



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## A C T A No. 17

----- SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS. -----

----- PRESIDENCIA DEL DIP. JUAN BAEZ RODRÍGUEZ. -----

----- En el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, reunidos los integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura, siendo las **trece** horas con **cuarenta y siete** minutos del día **doce** de **diciembre** del **año dos mil trece**, inician la sesión bajo el siguiente Orden del Día: **Primero**, Lista de Asistencia; **Segundo**, Apertura de la Sesión Pública Ordinaria; **Tercero**, Lectura del Orden del Día; **Cuarto**, Discusión y aprobación en su caso, del Acta **Número 16** correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, del día 11 de diciembre del año en curso; **Quinto**, Elección de la Diputación Permanente que fungirá durante el primer receso del primer año de ejercicio constitucional de la LXII Legislatura; **Sexto**, Correspondencia; **Séptimo**, Iniciativas: **1.** Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas, reforma a la Constitución Política local, con relación al formato de comparecencias; **Octavo**, Dictámenes: **1.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueba en toda y cada una de sus partes, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia. **2.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas y de las leyes Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas y de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas. **3.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas. **4.** Con proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal de 2014. **5.** Con proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del 2014. **6.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Autónomo denominado Universidad Autónoma de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **7.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Autónomo denominado Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **8.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **9.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **10.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado Estatal denominado Universidad Politécnica de Altamira, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **11.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado Estatal denominado Universidad Politécnica de Victoria, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **12.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado Estatal denominado Universidad Politécnica de la Región Ribereña, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **13.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado Estatal denominado Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **14.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado Estatal denominado Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **15.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado Estatal denominado Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **16.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado Estatal denominado Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **17.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado Estatal denominado Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **18.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado Estatal denominado El Colegio de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **19.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado Estatal denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **20.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado Estatal denominado Colegio de San Juan Siglo XXI, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **21.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado Estatal denominado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **22.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado Estatal denominado Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **23.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Descentralizado Estatal denominado Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **24.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado Estatal denominado Instituto Tecnológico Superior de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **25.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado Estatal denominado Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **26.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado Estatal denominado Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **27.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado Estatal denominado Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **28.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado Estatal denominado Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **29.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado Estatal denominado Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **30.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado Estatal denominado Instituto de Mediación del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **31.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado Estatal denominado Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **32.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Descentralizado Estatal denominado Patronato del Centro de Convenciones y Exposiciones de Tampico, A.C., correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **33.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado Estatal denominado Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **34.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado Estatal denominado Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre en Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **35.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado Estatal denominado Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **36.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado Estatal denominado Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **37.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado Estatal denominado Instituto de la Juventud de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **38.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado Estatal denominado Instituto Tamaulipeco para los Migrantes, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **39.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado Estatal denominado Zoológico y Parque Recreativo Tamatan, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **40.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado Estatal denominado Instituto Tamaulipeco del Deporte, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **41.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Público Descentralizado Estatal denominado Instituto de la Mujer Tamaulipeca, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **42.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado Estatal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **43.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado Estatal denominado Servicios de Salud de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **44.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado Estatal denominado Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **45.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado Estatal denominado Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **46.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado Estatal denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **47.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado Estatal denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **48.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado Estatal denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Güémez, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **49.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado Estatal denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Llera, Tamaulipas,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **50.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado Estatal denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **51.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado Estatal denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **52.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado Estatal denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **53.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado Estatal denominado Junta de Administración, Operación y Mantenimiento de Nuevo Progreso, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **54.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **55.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aldama, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **56.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **57.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Antiguo Morelos,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **58.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Camargo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **59.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **60.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de González, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **61.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Guerrero, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **62.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **63.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **64.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Jaumave, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **65.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **66.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **67.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mier, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **68.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **69.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **70.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **71.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **72.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **73.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **74.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **75.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tula, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **76.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **77.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **78.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **79.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **80.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **81.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **82.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **83.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **84.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **85.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **86.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **87.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **88.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **89.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **90.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **91.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **92** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicio de Limpia de la Frontera Ribereña Tamaulipeca, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **93.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Victoria, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **94.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto para el Desarrollo Cultural de Nuevo Laredo (INDECULT), correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **95.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Vivienda y Suelo Urbano de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **96.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto para la Competitividad y el Comercio Exterior del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **97.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Fideicomiso Estatal denominado Fondo de Financiamiento para el Emprendedor Tamaulipeco (FOFIEM), correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **98.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

la Cuenta Pública del Fideicomiso Estatal denominado Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO), correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **99.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública de la Empresa Paraestatal denominada Administración Portuaria Integral de Tamaulipas, S.A. de C.V. (API), correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **100.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública de la Empresa Paraestatal denominada Puerto Aéreo de Soto la Marina, S.A. de C.V., correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **101.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública de la Empresa Paraestatal denominada Desarrollo Turístico Playa Miramar S.A. de C.V., correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **102.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública de la Empresa Paraestatal denominada Servicios Aeroportuarios de Tamaulipas, S.A. de C.V., correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **103.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre del ejercicio fiscal 2010. **104.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **105.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Bustamante, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **106.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Camargo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **107.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Casas, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **108.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiente al del ejercicio fiscal 2012. **109.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Cuenta Pública del Municipio de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **110.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **111.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de González, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **112.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Güémez, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **113.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **114.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **115.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Jaumave, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **116.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **117.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Llera, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **118.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **119.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **120.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Mier, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **121.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **122.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

del Municipio de Miquihuana, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **123.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **124.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **125.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **126.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **127.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **128.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tampico, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **129.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **130.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **131.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **132.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **133.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Poder Legislativo, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. **134.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Poder Judicial, correspondiente al ejercicio fiscal 2012; **Noveno**, Asuntos Generales, y **Décimo**, Clausura de la Sesión y del primer período del primer año de ejercicio constitucional de la LXII Legislatura. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

----- Pasada **LISTA DE ASISTENCIA** y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, el Diputado Presidente **JUAN BAEZ RODRÍGUEZ** declara la **APERTURA DE LA SESIÓN.** -----

----- A continuación el Diputado Presidente **JUAN BAEZ RODRÍGUEZ**, ostenta lo siguiente: -----

----- “Compañeros Legisladores, tomando en consideración que la última sesión pública ordinaria fue celebrada el día de ayer, miércoles 11 de diciembre del actual, el Acta correspondiente se encuentra todavía en proceso de elaboración, por lo que ha sido materialmente imposible su entrega en los términos que establece este ordenamiento y los acuerdos adoptados al efecto, por lo que con fundamento en el artículo 83 párrafo 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito someter a su consideración la dispensa de su lectura y votación para efectuarse en sesión posterior.” -----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente somete a votación la Dispensa de Lectura del **Acta número 16** declarando abierto el sistema electrónico, durante un minuto, a fin de que los integrantes de ese alto cuerpo colegiado, emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado por unanimidad.** -----

----- Continuando con el orden del día, el Diputado Presidente **JUAN BAEZ RODRÍGUEZ**, convoca a los integrantes del Pleno para que propongan candidatos para la **ELECCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE HABRÁ DE FUNGIR DURANTE EL PRIMER PERÍODO DE RECESO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**, asimismo, el Diputado Presidente hace del conocimiento de la Asamblea Legislativa que la votación se realizará mediante cédula. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

----- Con base en la Convocatoria del Diputado **ERNESTO GABRIEL ROBINSON TERÁN**, propone a los Legisladores **JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ERIKA CRESPO CASTILLO, FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR Y CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL**, como Presidente, Secretarios y Suplente de la Diputación Permanente que habrá de fungir durante el primer período de receso del primer año de ejercicio constitucional de esta Sexagésima Segunda Legislatura. -----

----- Prosiguiendo con el desarrollo de la sesión, el Diputado Presidente somete a la consideración del Pleno Legislativo la propuesta que antecede y exhorta a los Legisladores a que emitan su voto en las cédulas que para tal efecto les han sido entregadas; una vez realizado el cómputo de las cédulas sufragadas, declara aprobada la propuesta del Diputado **ERNESTO GABRIEL ROBINSON TERÁN**, por **unanimidad de votos**, en tal virtud se determina la expedición de la **resolución** correspondiente. -----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente **JUAN BAEZ RODRÍGUEZ** solicita a los Diputados Secretarios procedan a dar cuenta de manera alterna de la **CORRESPONDENCIA** recibida para que, en uso de sus atribuciones legales, la Presidencia determine, al concluir de darse a conocer cada una de ellas, el trámite que deba de recaerles o el turno correspondiente en su caso. Al efecto, solicita al Diputado Secretario **JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA** tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia. -----

----- “Del Ayuntamiento de San Carlos, copia de Oficio número 33/2013, fechado el 9 de diciembre del año actual, mediante el cual se remite el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014.”-----

----- Se determina por parte del Presidente, que se acuse recibo, se integre al expediente del seguimiento de las finanzas del citado Municipio y se remita copia a la Auditoría Superior del Estado, por



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes. -----

----- Continuando con el desahogo del Orden del Día, se procede a tratar el punto correspondiente a **INICIATIVAS** y produciéndose participaciones, se toma el registro de Diputados para presentarlas. ---

----- A continuación, el Diputado **JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS** da cuenta de la ***Iniciativa Decreto por el que se reforma la fracción cuarta del artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así también se reforman y adicionan los artículos 131 y 132 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.***-----

----- Antes de pasar al trámite de la siguiente Iniciativa, el Diputado Presidente solicita se inserte la iniciativa referida por así requerirlo el Diputado **VALDÉZ VARGAS**. -----

----- “Con la venia de la Mesa Directiva. HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA: El que suscribe, Jorge Osvaldo Valdez Vargas, diputado por el Partido de la Revolución Democrática a la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política de la entidad, así como en los artículos 67, párrafo 1, inciso e), y 93 de nuestra normatividad orgánica, formula una Iniciativa **DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO 93 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Así TAMBIÉN SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 131 Y 132 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO**, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** La presente iniciativa plantea la necesidad de reformas y adiciones a los artículos 130 y 131 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas. El fondo de la acción legislativa que se intenta lo enuncia el capítulo tercero en la sección sexta del precitado



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*ordenamiento, donde localizamos dichos artículos. Esta sección sexta se denomina "Del procedimiento de comparecencias", referidas principalmente a los titulares de los entes integrantes de la administración pública de nuestra entidad federativa, las cuales ordena el artículo 93, párrafo último, de la Carta Magna particular. Las mencionadas comparecencias poseen hondos raíces en el derecho público mexicano. Dándoles fundamento supremo, fueron introducidas al quehacer legislativo por el artículo 120 de la Constitución federal de 1824. Son retomadas por el artículo 89 de la Constitución de 1857 y las refrenda el artículo 93 de la vigente Constitución de 1917. Esta última no sólo obliga a que cada año los secretarios del despacho acudan informativamente ante el Congreso, sino que faculta a las cámaras para citarlos cuando traten leyes o negocios relativos al cargo de los altos funcionarios. Por lo demás, el dispositivo constitucional refleja notable dinamismo a través del tiempo, al sumar cinco enmiendas sucesivas. Dice mucho que la mayoría ocurra con la reforma política de 1977 y la llamada transición a la democracia, apreciándose que ninguno de tales cambios es recesivo. Por lo contrario, todos robustecen los procedimientos correspondientes. No obstante, -Tamaulipas marcha históricamente a la zaga. Su Constitución de 1825 nada recoge al respecto. La de 1857, en los artículos 79 y 82, circunscribe las comparecencias al secretario de gobierno y al tesorero de la entidad. Contemplan lo equivalente los artículos 81 y 84 de la Carta Magna local de 1871. La de 1921 da marcha atrás y ni siquiera reproduce estas limitadas estipulaciones. Con muy lamentable tardanza, mediante dictamen originado en iniciativas del Partido de la Revolución Democrática (PRO) y del Partido Revolucionario Institucional (PRI), hasta 2002 se aceptan las comparecencias en comento, al último del artículo 93 de nuestro código superior. Pese a todo, nomás se añade lo que está desde 1917 en la Constitución mexicana, excluyéndose los fundamentos*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*innovados. Peor todavía, el párrafo 1 del artículo 130 del ordenamiento interno de esta asamblea presenta regulaciones que por aparentar propósitos rabones devienen ociosas e inútiles, ya que una norma ordinaria no puede contradecir ni coartar a otra de mayor preponderancia jurídica, como lo sabe cualquier persona mínimamente instruida. Para explicarnos diremos que el artículo 130 apenas habla de que el Congreso convoque a los auxiliares del poder ejecutivo cuando se discutan leyes 'o temas atinentes al ramo de su competencia, pero obvia la cita anual a que están comprometidos. Si bien a ella primero concurrieron todos los secretarios del despacho y el procurador general de Justicia, la observancia del mandato constitucional terminó luego relajándose, al punto de que este año unos cuantos acudieron, lo que repercute en gravísima crisis del mecanismo de control, que además no prevé consecuencia alguna en caso de incumplimiento, lastimándose la imagen pública del Congreso. El texto constitutivo del país señala que la soberanía popular se ejerce por medio de los poderes de la Unión, en su propio ámbito, y a través de los poderes locales en lo que toca al régimen interior de las entidades, sin admitirles contravenir de ningún modo el pacto federal. Un aspecto importante de nuestro sistema de gobierno consiste en la división y equilibrio de poderes. A propósito de lo anterior, el orden jurídico proporciona al cuerpo legislativo mecanismos de control político. Destaca el concerniente a las comparecencias de los auxiliares del poder ejecutivo, sobre todo aquellas en que informan de la situación guardada por las dependencias a su cuidado. La estricta aplicación del procedimiento brinda a la democracia representativa momentos de gran trascendencia, en que la pluralidad ideológica y política de tipo parlamentario, legitimada por el voto ciudadano, puede aplaudir o censurar determinados rubros de la administración pública. Por lo menos a escala federal, esto ha ido ensanchándose y vigorizándose,*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*sin invadir atribuciones. las posibilidades legislativas de citar a funcionarios al discutirse ciertas normas y actividades o para interpelarlos, ahora se extienden a los entes paraestatales y los órganos autónomos, lo mismo que a integrar comisiones investigadoras, así como para requerirles por escrito información y documentos en algunos casos, debiendo incluso los comparecientes informar bajo protesta de decir verdad. Instrumentos reglamentarios también reservan la queja parlamentaria ante el jefe del ejecutivo por incumplimiento de sus colaboradores. Viene al caso señalar, aunque en forma breve y sin ir más lejos, que antecedentes parecidos ofrecen países latinoamericanos con forma de gobierno similar a la nuestra, como Brasil, Colombia y Venezuela. Ahora bien, contraída única y exclusivamente al tema analizado, esta iniciativa considera reformar y adicionar los artículos 130 y 131 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas. Por una parte, buscamos adoptar innovaciones plausibles, adecuándolas a nuestro régimen particular y a nuestras propias circunstancias, en cuanto a la protesta de decir verdad y la queja al gobernador por incumplimientos de sus auxiliares. De otro lado, nos orientamos a subsanar deficiencias y omisiones. Destaca la contradicción restrictiva en que cae el párrafo 1 del artículo 130 respecto al artículo 93 de la Carta Magna tamaulipeca. Encontramos a la vez impostergable corregir la falta de reglas para volver posible solicitar que comparezcan los titulares de dependencias administrativas al discutirse una ley o asunto relacionado con el ramo de su competencia. Tocante al artículo 131, con algunas correcciones de forma y fondo se plantea invertir el orden de sus dos párrafos, en razón de que como hoy está pareciera excluir a los servidores públicos del poder ejecutivo. En lo que sería el párrafo 1 se enmiendan las ambigüedades de que sufre, cuando favorece con indebida discrecionalidad al funcionario compareciente en las*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*situaciones ahí indicadas. Considerándose el decreto número LXI 903, publicado el 18 de septiembre de 2013, un artículo transitorio determina que a partir del año 2016 las comparecencias anuales se desahogarán en la segunda quincena de septiembre. El cuidado puesto en lo que por mi conducto propone el Partido de la Revolución Democrática, salvo mejor opinión, tiende a darle viabilidad jurídica y atiende la grave crisis en que ahora se halla el sistema de comparecencias. Resta esperar la voluntad política de este honorable órgano colegiado para concretar acciones afirmativas que amplíen, fortalezcan y perfeccionen la división y equilibrio de poderes en aras de una efectiva democracia, tal como viene demandándolo la sociedad tamaulipeca. En tal razón estimo necesario incorporar a nuestro máximo órgano legal en el artículo 93 que los titulares de las dependencias podrán ser citados en cualquier momento por el Congreso de Estado, para que bajo protesta de decir verdad comparezcan y brinden información cuando se discuta una ley o un asunto de su competencia, disposición que deberá ser incorporada con los cambios relativos según se disponen en los artículos transitorios del Decreto número LXI-903 publicado en el Periódico Oficial del 18 de septiembre de 2013, en lo relativo al párrafo 4 del artículo 93 que se propone reformar, entre otros. Por lo expuesto y fundado, pongo a consideración de esta soberanía popular el siguiente proyecto de: **DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO 93 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ TAMBIÉN SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 131 Y 132 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO. ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman la fracción Cuarta del artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: ARTÍCULO 93.- La ... Las Secretarías ... Para ser Secretario ... Durante el mes de noviembre de***



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*cada año, los titulares de las dependencias de la administración pública estatal darán cuenta al Congreso, por escrito, del estado que guarden sus respectivos ramos. A su vez, podrán ser citados en cualquier momento por el Congreso para que bajo protesta de decir verdad, para que brinden información cuando se discuta una ley o un asunto concerniente a los ramos de su competencia. (Se reforma ... )*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** *Se reforman y adicionan los artículos 130 y 131 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, para quedar como sigue "Artículo 130. 1. Conforme a las funciones de control establecidas por el artículo 93, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, durante el mes de noviembre de cada año los titulares de las secretarías del poder ejecutivo y el procurador general de Justicia comparecerán ante el pleno del Congreso para informar por escrito del estado que guardan sus respectivos ramos. Asimismo, cuando se discuta una ley o un asunto concernientes a los ramos de su competencia, .podrán ser citados a comparecer para que informen al pleno, las comisiones o la Diputación Permanente. En ambos casos, dichos servidores públicos informarán bajo protesta de decir verdad. 2. El procedimiento de las comparecencias será acordado por el pleno, la comisión de que se trate o la Diputación Permanente, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, con las siguientes bases: a) El presidente de la Mesa Directiva, de la comisión o de la Diputación Permanente dará la bienvenida al servidor público asistente y explicará de manera sucinta las razones que motivan la presencia de dicho funcionario; b) Previa protesta de decir verdad, el titular de la dependencia de la administración pública estatal hará uso de la palabra hasta por 20 minutos para presentar un informe relacionado con el motivo de su presencia en el Congreso; e) Cada forma de agrupación por afiliación partidista dispondrá de 7 minutos para una intervención general en tomo a la comparecencia. El turno de*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*las intervenciones será en orden creciente del número de integrantes de cada agrupación; d) Habrá dos rondas de preguntas, concediéndose el uso de la voz en orden creciente de integrantes de las diversas formas de agrupación por afiliación partidista. Los diputados participantes dispondrán de 3 minutos para expresar sus preguntas y dudas. Al término de su intervención, el servidor público compareciente dispondrá de 15 minutos para formular sus respuestas y comentarios. Concluida la primera ronda, se dará paso a la segunda, siguiéndose la misma mecánica; e) Al final de la intervención del servidor público compareciente en cada ronda de preguntas y respuestas, los diputados que hubieran intervenido podrán solicitar la palabra por 2 minutos para realizar consideraciones sobre los comentarios y planteamientos recibidos; o si así lo desea el servidor público compareciente, contará con 5 minutos adicionales al término de sus respuestas a la segunda ronda de preguntas o de las consideraciones de los diputados a sus comentarios y planteamientos, para realizar una reflexión global con relación a su comparecencia, y g) El presidente de la Mesa Directiva, de la Diputación Permanente o de la comisión hará uso de la palabra para expresar un agradecimiento institucional a la presencia del titular de la dependencia de la administración pública estatal. 3. A falta de propuesta específica de la Junta de Coordinación Política o si no se adopta una resolución concreta al respecto, el procedimiento de comparecencia se sujetará a las bases fijadas por el párrafo 2. 4. Los diputados sin partido que deseen participar en la comparecencia, serán considerados en el procedimiento a que se refiere el párrafo 2 y, en caso de seguirse lo dispuesto por el párrafo 3, dichos diputados formularán la solicitud correspondiente a su participación al órgano en el cual se vaya a desarrollar la propia comparecencia. 5. Si alguno de los servidores públicos de que habla el párrafo 1 no acude a comparecer o no contesta satisfactoriamente los preguntas y dudas*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*expresadas por las diputadas y los diputados, a su solicitud, el presidente de la Mesa Directiva, la comisión o la Diputación Permanente se dirigirá en queja al ciudadano gobernador, con independencia de las responsabilidades a que pudiera haber lugar de acuerdo con la legislación vigente". "Artículo 131. 1. Cuando con motivo de una comparecencia prevista en esta sección resulte imposible hacer referencia integral a la información disponible en los tiempos de desahogo de la misma o la información de que se trate no se halle entonces disponible, el servidor público compareciente se excusará de manera argumentada, pero quedará comprometido a remitirla por escrito dirigido al presidente de la Mesa Directiva, la comisión o la Diputación Permanente en el improrrogable plazo de 10 días hábiles. 2. Cuando comparezcan ante el pleno, las comisiones o la Diputación Permanente servidores públicos del Poder Judicial del Estado, el Instituto Electoral de Tamaulipas, la Comisión de Derechos Humanos del Estado, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas o los ayuntamientos, en Jo conducente se aplicarán las normas previstas en el artículo anterior y éste. TRANSITORIOS. Primero.- Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en términos del artículo 40 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Segundo.- A partir de 2016, la presente reforma será incorporada según lo dispuesto en el Decreto LXI-903 publicado en el Periódico Oficial del 18 de septiembre del 2013. Solicito a la Mesa Directiva que se ponga íntegra la Iniciativa en el Acta correspondiente. Y dentro de la Iniciativa no hay cortesías." -----*

*----- Una vez conocida la iniciativa de mérito, el Diputado Presidente, con base en el artículo 165 de la propia Constitución Política local, somete a votación para su admisión a trámite legislativo, resultando aprobada su procedencia para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como poder revisor de la*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Constitución, determinándose turnarla a las Comisiones de **Puntos Constitucionales**, y de **Estudios Legislativos**, para que se proceda a su estudio y elaboración de los dictámenes correspondientes.-----

----- Acto continuo el Diputado **ALFONSO DE LEÓN PERALES** da cuenta de la ***Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.***-----

----- Antes de pasar al trámite de la siguiente Iniciativa, el Diputado Presidente solicita se inserte textualmente en el acta la iniciativa referida por así requerirlo el Diputado **DE LEÓN PERALES**.-----

----- *“H. CONGRESO DEL ESTADO. El de la voz Alfonso de León Perales, Diputado del Partido Movimiento Ciudadano en esta LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 64 fracción I de la Constitución Política del Estado, en relación con lo previsto en los preceptos 67 y 93 parte aplicable de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Poder, me permito presentar a su consideración. Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas. Fundo esta iniciativa en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- El artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las normas del mismo precepto constitucional, entre las que se destaca lo establecido en su fracción II, párrafos sexto y séptimo, que dicen: Las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad. El titular de la entidad de fiscalización de las entidades federativas será electo por las dos terceras partes de los miembros presentes en las legislaturas locales, por periodos no menores a siete años y deberá contar con experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades. 2.- Al respecto, los artículos 58 fracción VI y 76 de la Constitución del Estado de Tamaulipas, en la parte que interesa, establecen: ARTÍCULO 58.- ..... (...) VI.-..... Para la revisión de las cuentas públicas, el Congreso cuenta con la Auditoría Superior del Estado, como órgano técnico de fiscalización superior. Tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan las leyes. La coordinación y evaluación del desempeño de dicho órgano estará a cargo del Congreso de conformidad con lo que establezca la ley; (...) ARTÍCULO 76.-..... (...) El Congreso del Estado designará al Auditor Superior del Estado por el voto de cuando menos las dos terceras partes de sus miembros presentes. El Auditor deberá contar con experiencia en materia de control presupuestal, auditoría financiera y régimen de responsabilidades de los servidores públicos, de por lo menos cinco años. La ley establecerá el procedimiento para su designación. El titular de la Auditoría durará en su encargo siete años y podrá ser nombrado para un nuevo periodo por una sola vez. Sólo podrá ser removido de su encargo por las causas graves que señale la ley, mediante el procedimiento que la misma establezca y con la votación requerida para su designación. Durante el ejercicio de su encargo no podrá formar parte de ningún partido político, ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión, salvo los no remunerados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia. (...) 3.- Por decreto número LXI-908, publicado el 25*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*de septiembre de este año, la Legislatura anterior expidió la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, vigente a partir del día siguiente, la cual es de orden público e interés social, reglamentaria de la fracción VI, del artículo 58 y 76 de la Constitución Política local. 4.- Dicho ordenamiento, en su artículo 15, establece normas relativas al nombramiento, duración, permanencia y remoción, en su caso, del cargo de Auditor Superior; y, en su artículo 16, precisa los mismos requisitos para ser Auditor y Auditor Especial, excepto el de la edad. 5.- Ahora bien, en el artículo 17, apartado A, fracciones I y II, la ley distribuye sendas atribuciones al Auditor y los Auditores Especiales, pero, en su apartado B señala las prohibiciones que a ambos impone durante el ejercicio de su encargo, en razón de la naturaleza de sus funciones, de más alto rango en la Auditoría. 6.- De lo expuesto, se deduce, sin embargo, una deficiente e incompleta regulación, clasificable como omisión legislativa relativa en competencia de ejercicio obligatorio, porque, la constitución local y la ley especial reglamentaria soslayan: la tipificación de las causas graves de responsabilidad y remoción, cuando el Auditor y los Auditores Especiales incumplan determinadas atribuciones relevantes o incurran en conductas prohibidas por la Ley de la materia, pues esta solo remite a diversas causas graves que la ley de responsabilidades señala genéricamente para cualquier servidor público; la forma en que el titular de la Auditoría debe ser suplido en caso de remoción o de ausencia temporal por incapacidad legal o enfermedad; que los Auditores Especiales solo son nombrados y removidos por el Auditor, como el resto de los servidores públicos de la Auditoría, sin un procedimiento adecuado a sus funciones (equiparables, en parte, a las del Auditor); □ que debe establecerse la duración en el cargo de Auditor Especial y la posible continuación en el cargo por nuevo nombramiento, en términos similares al período del Auditor Superior; que se debe prever específicamente y reforzar la garantía de*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*audiencia del posible afectado, en el procedimiento de remoción del cargo público de Auditor o Auditor Especial, complementado con el derecho de recurrir la determinación ante tribunal competente; que no se dispone el deber del Auditor Superior y los Auditores Especiales a comparecer ante la Comisión legislativa de Vigilancia de la Auditoría Superior en las reuniones de análisis y dictaminación de las Cuentas Públicas, a fin de aportar información adicional sobre las mismas, lo que implica la necesidad de que el Congreso evalúe el desempeño de estos servidores públicos y eventualmente proponga al Pleno la remoción del Auditor Superior, o a este la destitución de uno o ambos Auditores Especiales, según la competencia. 7.- Se propone, entonces, por una parte, modificar los tres párrafos actuales y adicionar un párrafo cuarto al artículo 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, con el objeto de precisar: La facultad del Auditor Superior de designar a los dos Auditores Especiales hasta por siete años, con posibilidad de un nuevo nombramiento. Las reglas para suplir al Auditor por el primer Auditor Especial, cuando el titular sea removido o se ausente del cargo por cualquier causa. Las causas graves específicas de responsabilidad y remoción del cargo de Auditor y de los Auditores Especiales. El derecho específico de audiencia al Auditor, previo a la decisión del Congreso sobre su eventual remoción. El derecho de los Auditores Especiales a separarse del cargo, según corresponda, por incapacidad legal o enfermedad, así como, la posibilidad de recurrir, ante el tribunal competente, la decisión en que cualquiera de esos servidores públicos sea removido. 8.- En efecto, considero que del texto vigente de la recién aprobada Ley reglamentaria, se desprende una regulación insuficiente del mandato contenido en el tercer párrafo del artículo 76 de la constitución política local, en la parte que señala que, el Auditor: “Sólo podrá ser removido de su encargo por las causas graves que señale la ley, mediante el procedimiento que la*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*misma establezca y con la votación requerida para su designación. Esto es así porque, si bien, la disposición 15 de la Ley reglamentaria, equipara como “causas graves” las diversas conductas sancionadas por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en concepto del iniciante, la Constitución alude principalmente a aquellas causas graves de remoción por responsabilidades administrativas derivadas del desempeño del cargo de Auditor, como titular del órgano técnico fiscalizador, en el ámbito de sus atribuciones y prohibiciones, estipuladas en la ley especializada cuyo objeto es garantizar la función de fiscalización conforme a los principios constitucionales citados con antelación, y no únicamente a la ley aplicable a las conductas irregulares cometidas por funcionarios distintos o, inclusive, ajenos a la Auditoría Superior. 9.- En este sentido, teniendo como referencia la manera en que los artículos los 92 y 93 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación se tipifican las causas graves de remoción del Auditor Superior de la Federación, en el artículo 15 de la Ley local de la materia, se plantea adicionar, de manera específica, las causas graves de responsabilidad en que puede incurrir el titular de la Auditoría Superior del Estado, y cuya consecuencia sería la remoción por la mayoría calificada del Congreso del Estado constitucionalmente prevista. Siendo, en todo caso, causas diversas y complementarias, las que genéricamente prevea la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Como en similares conductas podrían incurrir los Auditores Especiales, y ser removidos por el Auditor, siendo las funciones de estos servidores de muy alto rango y de naturaleza similar, propongo prever que las causas graves tipificadas en el articulado de este proyecto sean aplicables, según el caso, a uno u otro. 10.- Ahora bien, respecto a la tipicidad de las conductas que eventualmente podrían fundar la remoción del Auditor o de los Auditores Especiales, existe la tesis de jurisprudencia 100/2006, publicada en el Tomo XXIV, Agosto de 2006, página 1667,*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*del Semanario Judicial de la Federación, en la cual el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sustentó el criterio derivado de la acción de inconstitucionalidad 4/2006, cuyo rubro y texto dice: **TIPICIDAD. EL PRINCIPIO RELATIVO, NORMALMENTE REFERIDO A LA MATERIA PENAL, ES APLICABLE A LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.** El principio de tipicidad, que junto con el de reserva de ley integran el núcleo duro del principio de legalidad en materia de sanciones, se manifiesta como una exigencia de predeterminación normativa clara y precisa de las conductas ilícitas y de las sanciones correspondientes. En otras palabras, dicho principio se cumple cuando consta en la norma una predeterminación inteligible de la infracción y de la sanción; supone en todo caso la presencia de una *lex certa* que permita predecir con suficiente grado de seguridad las conductas infractoras y las sanciones. En este orden de ideas, debe afirmarse que la descripción legislativa de las conductas ilícitas debe gozar de tal claridad y univocidad que el juzgador pueda conocer su alcance y significado al realizar el proceso mental de adecuación típica, sin necesidad de recurrir a complementaciones legales que superen la interpretación y que lo llevarían al terreno de la creación legal para suplir las imprecisiones de la norma. Ahora bien, toda vez que el derecho administrativo sancionador y el derecho penal son manifestaciones de la potestad punitiva del Estado y dada la unidad de ésta, en la interpretación constitucional de los principios del derecho administrativo sancionador debe acudir al aducido principio de tipicidad, normalmente referido a la materia penal, haciéndolo extensivo a las infracciones y sanciones administrativas, de modo tal que si cierta disposición administrativa establece una sanción por alguna infracción, la conducta realizada por el afectado debe encuadrar exactamente en la hipótesis normativa previamente establecida, sin que sea lícito ampliar ésta por analogía o por mayoría de razón. 11.- De ahí que no baste una simple remisión a*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*otra ley para garantizar una función fiscalizadora acertada de estos servidores de la Auditoría, pues si las conductas ilícitas, calificadas como graves, en que podría incurrir el Auditor o los Auditores Especiales deben encuadrar exactamente en hipótesis normativas previamente establecidas para que sea aplicable una remoción justificada, en tanto que los bienes jurídicos protegidos son principios, valores y reglas de orden público e interés social, considero que el concepto de “causas graves” se orienta a combatir el incumplimiento de las atribuciones fundamentales o la comisión de conductas prohibidas por la ley, en que puedan incurrir dichos funcionarios. Consecuentemente, estas normas de conducta de especial gravedad deben preverse específicamente en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas. 12.- En el articulado de este proyecto, propongo tipificar las causas graves de remoción del cargo de Auditor o de Auditor Especial, cuya configuración legal guarda similitud con las que establece la Ley federal de la materia, en razón de que, ambas Auditorías, la federal y la estatal, realizan funciones de fiscalización de los recursos públicos, si bien en diferentes ámbitos competenciales, en cada caso. Esto toda vez que, el Auditor Superior, es servidor público sui generis quien, por la trascendencia y naturaleza especial de sus funciones, dado que, en el ejercicio de sus atribuciones puede incurrir en conductas muy diversas y de mayor entidad que el resto de los servidores públicos en el Estado, mismas que solo son equiparables a las realizadas por los Auditores Especiales. 13.- En ese contexto, la razón esencial por la que propongo modificar el primer párrafo del artículo 15, para que los Auditores Especiales sean nombrados por el titular de la Auditoría, y que el cargo de los primeros tenga duración hasta de siete años, con posibilidad de ser nombrados una vez más, responde al hecho de que todos estos funcionarios deben tener garantizada una continuidad en su desempeño, por realizar funciones de especial trascendencia en la*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Auditoria, tales como, las señaladas en el artículo 17 apartado A de la Ley, a las que me remito aquí, por razones de espacio. Por ende, la amplia función conferida al Auditor, aunado a la propuesta de duración en el cargo de los Auditores Especiales, son aspectos necesarios para fortalecer la autonomía de esa entidad superior de fiscalización.*

*14.- Otra cuestión a establecer en el segundo párrafo del artículo 15, sería una regla para suplir al Auditor Superior por el primer Auditor Especial, cuando el titular de la Auditoria sea removido o se ausente temporalmente del cargo. Esto porque, si bien se prevé actualmente el deber de permanecer en el cargo de Auditor cuando al concluir su período no haya sido designado el relevo, nada dice, en cambio, la ley respecto a cómo actuar cuando el titular es destituido o por cualquier causa se ausenta del cargo. 15.- En cuanto al derecho de audiencia, se estima importante prever específicamente dicha figura jurídica en el tercer párrafo del artículo 15 respecto del Auditor, y en un artículo 15 Bis que propongo añadir para el caso del Auditor Especial afectado, pues esta es una garantía de legalidad y un derecho humano que debe salvaguardar el Estado, con especial intensidad, en términos de los artículos 1º, 14 y 16 de la Carta Magna, e inclusive con el derecho de recurrir a los tribunales competentes, en caso de remoción que el afectado estime injustificada. La propuesta de adición tiene, también, por objeto garantizar que toda remoción quede sujeta a la comprobación de determinados supuestos normativos o causas graves que la ley local prevea y no sea un mero acto arbitrario o discrecional del órgano sancionador. 16.- Por lo que se refiere a la propuesta de adición de un artículo 15 Ter, con una norma que prevea el impedimento para que los principales servidores públicos de la Auditoria solo puedan ocupar cargos en alguna de las Entidades sujetas de fiscalización una vez transcurridos dos años a partir de la conclusión de su encargo, es una restricción que estimo razonable, proporcional y además necesaria, pues tiene por finalidad reducir el*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*riesgo de actos de corrupción llevados a cabo mediante promesas de recompensa hechas por funcionarios públicos a quienes deben cumplir, con especial intensidad, un perfil de completa honestidad en su desempeño, como son los principales funcionarios de la Auditoría. Esto, para evitar que el nuevo cargo público al que el ex Auditor o los ex Auditores Especiales accesen sea consecuencia de un premio incompatible con la función pública. 17.- Por otra parte, la propuesta de añadir en el apartado B del artículo 17, la prohibición de que Auditor y los Auditores Especiales hagan propaganda a favor o en contra de candidatos a cargos de elección popular, tiene por objeto prever que los principales funcionarios de la Auditoría, no pretendan favorecer a un posible gobernante para luego hallar cobijo en su administración. 18.- Propongo, asimismo, adicionar un inciso d) al mismo apartado B del artículo 17, con la prohibición a los funcionarios citados de recibir regalos o aceptar promesas de servidores públicos o autoridades que integren las Entidades sujetas de fiscalización, a fin de impedir que en agradecimiento o reciprocidad se vean favorecidos por el Auditor o los Auditores Especiales en el proceso de Fiscalización, pues en tal hipótesis podrían vulnerarse los principios de imparcialidad y honradez constitucionalmente previstos en el manejo de recursos económicos puestos a disposición de los servidores públicos. 19.- En otro aspecto que guarda estrecha relación con una adecuada revisión y dictaminación de las cuentas públicas, se propone adicionar con dos párrafos el contenido del artículo 26 de la ley de la materia, disponiendo, el tercer párrafo, la obligatoriedad de las comparecencias del Auditor y los Auditores Especiales a las reuniones en las que la Comisión revise las cuentas públicas, con el objeto de aportar la información adicional que le soliciten los diputados asistentes en relación al análisis del contenido y de los informes de resultados sobre dichas cuentas. Dichas comparecencias podrán servir para evaluar el trabajo del Auditor y los Auditores Especiales,*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*por lo que también se plantea en el párrafo cuarto que propongo añadir, que el Pleno del Congreso haga una evaluación objetiva del trabajo de la Auditoría, a propuesta fundada y motivada que la Comisión presente, en un informe especial, y que, a partir de ese informe, si fuere el caso, el Auditor o cualquiera de los Auditores Especiales puedan ser removidos por el órgano competente, si de ello se advierte la comisión de alguna causa grave de responsabilidad.*

*20.- Debo citar, respecto de lo anterior, que dentro de los principios fundamentales del manejo de los recursos económicos puestos a disposición de los Estados y Municipios y, consecuentemente, de las Entidades sujetas de fiscalización, el artículo 134 de la Constitución federal, destaca los de eficiencia, transparencia y honradez. En ese tenor, este Congreso, con el auxilio de su órgano técnico de fiscalización, debe constatar puntualmente que los fondos y valores públicos estatales y municipales hayan cumplido los objetivos a que están destinados. No obstante, la forma en que está diseñado el procedimiento de fiscalización, impide que en un lapso tan corto de tiempo esa revisión y su adecuada dictaminación se lleven a cabo, pues el Auditor presenta sus informes de resultados hasta el 30 de noviembre, inclusive, y el período de sesiones concluye el 15 de diciembre inmediato. Por lo cual, la propuesta de comparecencia obligatoria del Auditor o de los Auditores Especiales ante la Comisión puede contribuir a mejorar el proceso de revisión y calificación, así como el ejercicio de las atribuciones del órgano parlamentario encargado de dictaminar las cuentas públicas, como se propone en el articulado. La necesidad de instituir este tipo de procedimientos se torna evidente en la medida que la falta de transparencia, caracterizada por la presentación de escuetos informes de resultados presentados ante un reducido grupo de legisladores, se erige en un valladar que impide el ejercicio del derecho ciudadano a que sus diputados vigilen plural y adecuadamente el correcto manejo de los*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*recursos públicos y eventualmente exijan se sancione a quien haga mal uso de tales recursos, por desvío o corrupción, o a quien, debiendo vigilar y fiscalizar, no lo hace, o lo hace deficientemente. De ahí lo fundado de mi propuesta de modificaciones al artículo 26 de la ley que se analiza. Estimando justificada mi propuesta, someto a consideración de esta Asamblea popular, para su aprobación en su caso, del siguiente. PROYECTO DE DECRETO: “LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, y 119 y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EXPIDE EL SIGUIENTE. DECRETO N°: LXII-\_\_\_\_\_ ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 15; y 17 Apartado B inciso a); y se adicionan: un párrafo cuarto con once incisos al artículo 15; los artículos 15 Bis; 15 Ter, así como, un inciso d) al Apartado B del artículo 17 y los párrafos tercero y cuarto al artículo 26; todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: ARTÍCULO 15.- El Auditor será designado por el Congreso a propuesta de la Junta de Coordinación Política, en los términos establecidos por la Constitución y la ley, para fungir por un período de siete años y podrá ser nombrado para un nuevo período por una sola vez. Los Auditores Especiales serán designados por el Auditor, fungirán hasta por siete años, y podrán ser nombrados nuevamente una sola vez. El titular de la Auditoría deberá permanecer en su cargo al término de su período, hasta que el Pleno del Congreso designe al nuevo titular. Si es removido o se ausenta del cargo, será suplido por el primer auditor especial. El Auditor podrá ser removido por las causas graves que señala este artículo, así como por las causas previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Públicos del Estado de Tamaulipas, que deberá juzgar y aprobar el Pleno del Congreso por el voto de cuando menos las dos terceras partes de sus miembros presentes, previo derecho de audiencia que conceda la Comisión al posible afectado. El Auditor y los auditores especiales podrán separarse del cargo por incapacidad legal para ejercer su encargo, o por enfermedad evidente y dictaminada. De manera específica, el Auditor o los auditores especiales, en su caso, podrán ser removidos por las siguientes causas graves de responsabilidad: a) Ubicarse en cualquiera de las hipótesis de prohibición establecidas en el Apartado B del artículo 17 de esta ley; b)---- Dejar el Auditor, sin causa justificada, de fincar indemnizaciones o de aplicar sanciones pecuniarias, en el ámbito de su competencia y en los casos legalmente previstos, cuando esté comprobada la responsabilidad del servidor público como resultado de la Fiscalización que realicen; c) Ausentarse injustificadamente de sus labores por más de un mes sin mediar autorización del Congreso; d) ----- Abstenerse el Auditor de presentar el Informe de Resultados en el año que corresponda, u omitir reiteradamente los datos que en ellos deba incluir; e) Sustraer, destruir, ocultar o utilizar indebidamente la documentación e información que por razón de su cargo tenga a su cuidado o custodia o que exista en la Auditoría con motivo del ejercicio de sus atribuciones; f) Presentar el Auditor, a sabiendas, datos o documentos falsos al rendir la Cuenta pública de la Auditoría o en algún Informe de Resultados; g) Presentar datos o documentos falsos para ser nombrado como Auditor o como Auditor Especial; h) ----- Sustraer o utilizar indebidamente, o para sí, fondos públicos de la Auditoría que por razón de su cargo tenga a su cuidado o custodia; i)----- Aceptar la injerencia de los partidos políticos o candidatos en el ejercicio de sus funciones, y a partir de esto, conducirse con parcialidad en el proceso de revisión de la Cuenta Pública y en los procedimientos de fiscalización e imposición de sanciones a que se*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*refiere esta Ley; j) Aceptar, en el ejercicio de sus atribuciones, la injerencia, órdenes, sugerencias, promesas de recompensa o regalos de servidores públicos de las Entidades sujetas de fiscalización; y k) ----- Tener un desempeño poco satisfactorio, sin justificación, a juicio del Pleno del Congreso. ARTÍCULO 15 BIS.- Los Auditores Especiales, previo derecho de audiencia, podrán ser removidos por el Auditor cuando se acredite alguna de las causas graves a que se refiere el artículo anterior. En caso de inconformidad, el afectado por tal decisión puede impugnar ante el Tribunal competente. Asimismo, el Auditor tiene derecho a impugnar la decisión del Pleno del Congreso cuando sea removido del cargo. ARTÍCULO 15 TER.- El Auditor y los Auditores Especiales no podrán ocupar cargo público alguno en la administración pública estatal o municipal, o en cualquiera de las Entidades sujetas de fiscalización, dentro de los dos años siguientes a la conclusión de su encargo en el órgano técnico de fiscalización. ARTÍCULO 17.- ..... (...) Apartado B El Auditor y los Auditores Especiales durante el ejercicio de su encargo tendrán prohibido: a).- Formar parte de partido político alguno, participar en actos políticos y partidistas y hacer cualquier tipo de propaganda o promoción partidista o de candidatos a cargos de elección popular; b).- a c).-..... d).- Recibir regalos o aceptar promesa de recompensa de parte de autoridades o servidores públicos de las Entidades sujetas de fiscalización. ARTÍCULO 26.-..... ..... El Auditor o uno de los Auditores Especiales comparecerá a las reuniones en las que la Comisión revise las cuentas públicas, con el objeto de aportar la información adicional que le soliciten los diputados asistentes en relación al análisis del contenido y de los informes de resultados sobre dichas cuentas. Al efecto, la Comisión comunicará oportunamente al Auditor, las correspondiente fechas de las reuniones de revisión. Con base en dichos informes, análisis y comparecencias, el Pleno del Congreso hará una evaluación objetiva del trabajo de la Auditoría, a*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*propuesta fundada y motivada que la Comisión presente, en un informe especial. A partir de ese informe, si fuere el caso, el Auditor o cualquiera de los Auditores Especiales podrán ser removidos por el órgano competente en términos de esta ley, si de ello se advierte la comisión de alguna causa grave de responsabilidad. ARTICULOS TRANSITORIOS: PRIMERO.- El presente Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado. SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.” Diputado presidente: solicito se inserte literalmente el contenido de la presente iniciativa en el Acta que se levante con motivo de esta Sesión. El Diputado el de la voz Alfonso de León Perales, Diputado de Movimiento Ciudadano, Ciudad Victoria, Tamaulipas, es cuánto.” -----*

----- Con respecto a dicha Iniciativa, el Diputado Presidente determina turnarla a la Comisión de **Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado**, y de **Estudios Legislativos** para que procedan a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----

----- Continuando con el desahogo del orden del día, se procede a tratar el punto correspondiente a **DICTÁMENES**. -----

----- Enseguida, el Diputado **HERIBERTO RUÍZ TIJERINA** da cuenta ***del Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual aprueba en toda y cada una de sus partes la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Transparencia.***

----- Acto continuo, el Diputado Presidente somete a discusión el dictamen de referencia participando en primer término la Diputada **ANA MARÍA HERRERA GUEVARA**, quien señala lo siguiente:-----

----- “Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. Las sociedades en el mundo evolucionan en distintos grados, en función a factores políticos, económicos, sociales



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

internos y del efecto de diversas variables internacionales, México no es la excepción. Uno de los principales aspectos que denominan el grado de avance de una nación es su orden jurídico, nuestro país ha registrado sucesivamente importantes avances legislativos en su devenir histórico, recientemente en el contexto del Pacto por México, el Presidente Enrique Peña Nieto, ha promovido importantes acuerdos e iniciativas en una lógica de impulsar y lograr con el consenso de todos los mexicanos, las reformas estructurales que el país requiere para su desarrollo y bienestar. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es reconocida como una de las más avanzadas no sólo de los países de la región sino del mundo. Es un documento fundamental y no obstante perfectible para normar las condiciones generales que incidan en el Estado de Derecho y la generación de condiciones para la convivencia pacífica de la población que así pueda lograr sus más altas aspiraciones individuales y colectivas. Una adecuada legislación secundaria completa este proceso. Mi intervención en esta tribuna, se refiere precisamente a un hecho trascendental en la vida legislativa de la nación, el Honorable Congreso de la Unión, ha aprobado la reforma constitucional en materia de acceso a la información pública y transparencia, con la cual los ciudadanos contarán con las instituciones del Estado y herramientas jurídicas eficientes y eficaces para el ejercicio de este derecho constitucional fundamental. En esta reforma constitucional, sobresalen las disposiciones para que la información sólo podrá ser reservada de manera temporal por razones de interés público y subrayo, de seguridad nacional, podrán ser puestas bajo controversia. Con esta reforma se generarán estándares de vigilancia sobre la transparencia y la rendición de cuentas de los poderes públicos y del ejercicio pleno de la gestión pública. Además de que se propiciará y fortalecerá una auténtica cultura de valores de transparencia como factor preponderante para la consolidación de la vida democrática del



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

país en su conjunto y sus regiones. Destaco entre otros aspectos, que el legislador federal ha sido de la prudencia de fijar la duración de 7 años en el ejercicio de los comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública. De particular importancia también es la facultad que se confiere a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para conocer y resolver en el proceso de controversia constitucional sobre las resoluciones del organismo que disponga el acceso a información bajo el control del Banco de México. En el mismo orden de ideas es de la mayor importancia la creación de un ente autónomo, responsable de garantizar que se cumpla el derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales, organismo que en su funcionamiento deberá de coordinarse con la Auditoría Superior de la Federación. De igual manera, hago especial énfasis a la disposición de la reforma, por lo que la ley reglamentaria deberá definir el procedimiento de designación de los integrantes del organismo. No puedo dejar de mencionar, que dentro de los aspectos relevantes de esta acción legislativa se define con toda precisión los sujetos que por ley quedarán obligados al cumplimiento del principio de máxima publicidad, de la totalidad de la información en el poder de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de la administración pública en los tres órdenes de gobierno. Así como la incorporación expresa de los organismos de transparencia en los textos constitucional, federal y de las entidades federativas, locales y fortalecer los órganos encargados de tutelar los derechos de acceso a la información y de datos personales. Finalmente, con esta reforma constitucional, se determina la obligación del Congreso de expedir la Ley General del artículo 6 constitucional. Compañeras y Compañeros legisladores, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, respaldamos en sus términos la Minuta con Proyecto de Reforma a la Constitución General de la República, en materia de Acceso a la Información Pública, Transparencia y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Protección de Datos Personales, ya que es producto de la contribución intelectual, política y legislativa, de la pluralidad de los integrantes de las comisiones y el pleno de las Cámaras de Diputados y Senadores y significa un importante avance en el desarrollo legislativo y democrático de nuestro país. De igual manera, nos manifestamos preparados para promover las iniciativas y desarrollar las tareas parlamentarias necesarias con el propósito de adecuar la Constitución Política local y las leyes reglamentarias que se requieren para poner a Tamaulipas en sintonía con los avances legislativos nacionales. Gracias; es cuanto Presidente.” -----

----- A continuación la Diputada **IRMA LETICIA TORRES SILVA**, señala lo siguiente:-----

----- “Gracias Diputado Presidente. Buena tarde Compañeros Diputados. El día de hoy, estoy frente a ustedes, estableciendo posicionamiento del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, sobre el tema del acceso a la información, el cual constituye un derecho fundamental en el Estado democrático. El quehacer público se encuentra sustentado en la claridad y transparencia de las funciones del gobierno, que pueden ser conocidas, revisadas y corroboradas por cualquier ciudadano, como un mecanismo directo de control sobre las instituciones y sobre quienes ejercen un cargo público en las mismas. Los gobiernos y el poder político no constituyen más círculos cerrados de poder, en los que las decisiones se toman de manera velada, en beneficio de algunos y el perjuicio de muchos. Efectivamente, la democracia no sólo constituye la capacidad ciudadana de designar a sus gobernantes, sino fundamentalmente la obligación de éstos de responder al encargo público que se les fue otorgado, condición sin la cual el anhelo democrático sería nulo. La transparencia es por tanto, condición sustentante y necesaria de la rendición de cuentas, por lo cual todo servidor público informa de su desempeño en un cargo de gobierno, respondiendo de este modo a la confianza ciudadana y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

confirmando la legitimidad de dicho cargo. Este Congreso debe de tomar todas las medidas atinantes para poder día a día, ir disminuyendo en la población y hacer de Tamaulipas un Estado más transparente y que rinde cuentas fehacientes en cada una de sus esferas, sea autónomo o no el organismo, aquél sujeto que recibe recurso público, por ello mismo tiene la vocación y el rendir cuentas a todo el pueblo. En Nueva Alianza, conscientes somos y siempre, en todo momento, estaremos del lado de la sociedad, seremos fehacientemente, vigilantes del debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de los servidores públicos en la esfera de nuestra competencia, en este Congreso, en el ejercicio de éstos y los servidores públicos realicen de los emolumentos que se les dotan, bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones. En Nueva Alianza, conscientes estamos que para el progreso es indispensable la rendición de cuentas de todos los servidores públicos, sean órganos autónomos o no, es un aspecto fundamental cuando en nuestro país campea la transparencia y la rendición de cuentas. Reiteremos que Nueva Alianza, expresa su beneplácito por la conclusión de este trabajo legislativo y por los consensos obtenidos en estas relevantes reformas, lo que sin duda permitirá contar en breve con una ciudadanía mejor informada y participativa y del quehacer público demandante y exigente del cumplimiento de los deberes de cada uno de sus autoridades, para así contar con gobiernos más comprometidos y transparentes y eficientes. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

----- Acto seguido la Diputada **ADELA MANRIQUE BALDERAS**, ostenta lo siguiente:-----

----- “Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, público que nos acompaña. En México la reforma en materia de transparencia,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

proyecto que ya tenía un considerable término en estudio en el Honorable Congreso de la Unión, ha transmitido en proceso legislativo y en el ámbito de competencia de las cámaras federales, será analizado y votado por el constituyente permanente en las entidades federativas, como en el caso de Tamaulipas. Por esta reforma a la Ley, cualquier persona física o moral que en el desempeño de sus funciones ejerza o perciba recursos provenientes del erario público, estarán obligados a la rendición de cuentas, frente a la ciudadanía y la población en general. Es así que a partir del inicio de su vigencia, partidos políticos y organizaciones gremiales quedarán sujetos a normatividad en materia de acceso a la información pública y transparencia. En el caso particular de los partidos políticos en el ámbito federal, el organismo encargado de organizar y desarrollar la vigencia de las elecciones ha sido hasta ahora la autoridad competente para transparentar las determinadas y procedencias así como los ingresos y egresos de los partidos políticos. Una reforma en esta materia adquirió carácter de urgente, derivado de diversas resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. La reforma constitucional que nos ocupa dispone, que toda la información en poder de cualquier ente u órgano de los tres poderes del estado, partidos políticos, órganos autónomos, incluso fideicomisos. Las Diputadas y Diputados integrantes del Partido Revolucionarios Institucional, nos pronunciamos por los avances legislativos, como el presente, ya que es nuestra convicción que son señalados avances en la vida democrática de nuestro país. Considero que una vez agotado el procedimiento constitucional y legal de esta reforma, los órganos competentes y de manera muy particular, este Honorable Congreso del Estado, deberemos abocarnos a realizar un ejercicio amplio, plural y democrático para dotar a nuestro texto constitucional local y las leyes de secundarias pertinentes, de los dispositivos que permitan a los tamaulipecos en el ámbito jurídico



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

local, el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información pública, a la transparencia y a la protección de los datos personales. Una herramienta eficiente para este propósito será la capacitación en esta materia, servidores públicos en particular, a los sujetos obligados en general y a todas las personas vinculadas con el tema, no sólo serán necesarios sino imprescindibles. Lo anterior sustentando en la idea, de que el conocimiento plural que el régimen de obligaciones en esta materia, que serán interactivas en virtud de la reforma, será determinante para el adecuado cumplimiento de esta nueva legislación y fundamental para el avance de esta importante materia. Por lo que hace a los organismos responsables de la tutela de este derecho, es importante resaltar que el IFAI contará con nuevas atribuciones para conocer de los asuntos relacionados con la protección de datos personales e información pública relacionada con los poderes de la federación y sus dependencias. La estructura del Instituto también se reforma, su pleno se conformará ahora por siete comisionados, dos más de los que actualmente lo integran, coincido con las apreciaciones en el sentido que una vez materializada esta reforma constitucional, nos espera una importante tarea a los integrantes de esta asamblea legislativa para construir el aneaje jurídico local en el ámbito constitucional de las leyes secundarias y reglamentos, para disponer de un marco jurídico armónico al federal en tan importantes materias. Compañeras y compañeros, no deseo concluir mi intervención sin reiterar la disposición de los legisladores de mi partido y segura estoy la de nuestros compañeros de las diferentes orientaciones ideológicas, de seguir trabajando en la construcción de acuerdos y consensos en esta y en otras asignaturas que nos permitan ofrecer a nuestros representados un sistema jurídico moderno y eficiente. Muchas gracias, es cuanto Diputado Presidente.-

----- No existiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación el dictamen de referencia declarando



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado** por **unanimidad**, en tal virtud expídase la resolución correspondiente. -----

----- Enseguida el Diputado **EDUARDO HERNÁNDEZ CHAVARRÍA**, da una semblanza explicativa del proceso de dictaminación y el sentido del desahogo de la miscelánea fiscal agendados en el orden del día: -----

----- “Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeros y compañeras Diputadas. En mi carácter de Presidente de la Comisión de Finanzas, Presupuesto y Deuda Pública, me permito abordar a esta tribuna para realizar una semblanza descriptiva del procedimiento de dictaminación de las reformas efectuadas a los ordenamientos que conforman la miscelánea fiscal del Estado, así como de los aspectos medulares que caracterizan en su conjunto a este paquete de ordenamientos fiscales. En principio, es importante señalar que como parte del proceso de análisis y de dictaminación de estas acciones legislativas, quienes integramos esta Comisión Ordinaria tuvimos a bien sostener una reunión con el Secretario de Finanzas del Estado en fecha 10 de diciembre del actual, con el objeto de adentrarnos a detalles en su contenido y con el conocimiento de las variantes que se presentan con relación al marco jurídico vigente en la materia. En dicha reunión, se explicó en forma detallada el contenido de la Ley de Ingresos del Estado, el Presupuesto de Egresos, así como de los diversos ordenamientos que se relacionan con la recaudación tributaria y el gasto público de nuestra entidad federativa, asimismo, fueron aclaradas y solventas las dudas y planteamientos de los diputados de las diversas fuerzas políticas que integran esta Legislatura y que estuvieron presentes en dicha reunión de trabajo. Cabe señalar, que la propuesta fiscal del Ejecutivo del Estado, engloba en este paquete, muestra una postura conservadora que se



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

sustenta en previsiones recaudatorias sin incrementos, así como en una planeación del gasto público racional, prudente y responsable, que busca un sano equilibrio presupuestal en el funcionamiento de la administración pública estatal y en general, del poder público. Cabe destacar que las reformas en materia fiscal que nos ocupan se apegan a los lineamientos establecidos por la leyes de contabilidad gubernamental, como parte del proceso de armonización contable, observando una estructura con orientación programática respecto a los ingresos y egresos que obligan a relacionar el ejercicio del gasto con las metas establecidas en aquellos programas que más impactan a la población y con base en un programa de evaluación mediante indicadores. Así, bajo estas premisas la Ley de Ingresos que hoy nos ocupa, se funda en una perspectiva de contabilidad delineada por criterios que ponderan la realidad y los retos del escenario económico en Tamaulipas, constituyendo un instrumento recaudatorio estatal y solidario con la economía familiar, en virtud de no presentar incrementos en el cobro de impuestos. Por lo que respecta a los diversos ordenamientos fiscales que se reforman, en términos generales presenta una actualización estratégica y viable para solventar los costos que genera la tensión de las funciones y servicios que presta el Estado. Es importante informar a este Pleno que como establece en el contenido de los dictámenes correspondientes a este paquete fiscal en el trabajo de estudio y dictamen realizado el 11 de diciembre del año en curso, acordamos algunas modificaciones que resultaban necesarias por técnica legislativa en el contexto de algunos conceptos tributarios, perfeccionando de esta manera el contenido de los mismos. Esta es, en términos generales, la semblanza descriptiva, de los dictámenes que integran el paquete fiscal que enseguida desahogaremos; es menester señalar que en términos generales esta propuesta fiscal refleja la intención de mantener un equilibrio armónico en el manejo de las finanzas públicas, mediante el cual sobresale la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

optimización de los recursos públicos, el ahorro y la protección de la economía ciudadana. Por ello le solicito su apoyo decidido para votar a favor los dictámenes que nos ocupan en materia fiscal con base en las premisas antes expuestas; muchas gracias. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

----- En este tenor, el Diputado Presidente somete a la consideración del Pleno la dispensa de lectura **de la parte resolutive** de los mismos, a fin de que se proceda directamente a la lectura de la parte expositiva, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobada por unanimidad**, procediéndose en consecuencia a la discusión y votación en forma conjunta. -----

----- Enseguida, el Diputado **JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS** da cuenta de la parte expositiva del ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas y de las leyes Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas y de Coordinación Fiscal del Estado Tamaulipas.***-----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente somete a discusión en lo general y no existiendo participaciones en este tenor, lo somete a votación declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado por unanimidad**, en lo general y artículos no reservados, enseguida el Diputado Presidente somete a discusión en lo particular y artículos reservados participando en primer término el Diputado **JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS**, quien señala lo siguiente:-----

----- “Con la venia de la Mesa Directiva; compañeros y compañeras Diputados, en torno al contenido del proyecto resolutive del dictamen



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

que nos ocupa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 107, párrafo 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito formular una propuesta de modificación con relación al artículo 19 bis de la Ley para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas del Estado consistente en adicionar un segundo párrafo a dicho numeral, con el propósito de otorgar precisión y certeza jurídica en cuanto al horario de distribución de bebidas alcohólicas debiendo quedar como sigue: la presente disposición contempla exclusivamente el horario de distribución de bebidas alcohólicas por lo que se prohíbe su enajenación fuera del horario estipulado en la presente ley. Es cuánto.” -----

----- A continuación el Diputado Presidente **JUAN BAEZ RODRÍGUEZ**, señala lo siguiente: -----

----- “Gracias Diputado Jorge Valdez. Habiendo recibido esta Presidencia la modificación por escrito que propone, respecto al decreto que nos ocupa, se consulta a los miembros de las comisiones que dictaminan, si desea alguno de ellos hacer uso de la palabra en los términos del artículo 107 párrafo 3. Señor Diputado Hernández Chavarría, adelante.” -----

----- Prosiguiendo en este tema, el Diputado **EDUARDO HERNÁNDEZ CHAVARRÍA** expresa lo siguiente:-----

----- “Nada más, sumándome ahí, como un apoyo aquí, a la propuesta que está haciendo el Diputado Valdéz, con el término como así él lo propuso en su momento en la comisión de esclarecer y exclusivamente pues que no haya una confusión precisamente en los horarios de la distribución y de la enajenación precisamente de las bebidas alcohólicas. Es cuanto Presidente.” -----

----- Acto seguido el Diputado **JUAN BAEZ RODRÍGUEZ**, manifiesta lo siguiente: -----

----- “En consecuencia, emitida la opinión favorable de la Comisión que dictamina, ha sido admitida la propuesta realizada por el Diputado



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Valdéz Vargas, la misma pasa a formar parte del proyecto de Decreto que se debate.” -----

----- No existiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación en lo particular y artículos reservados declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado** por **unanimidad**, el artículo reservado 19 Bis, en consecuencia se expide el **Decreto** correspondiente, turnándose al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales. -----

----- Enseguida, la Diputada **ERIKA CRESPO CASTILLO** da cuenta de la parte expositiva del dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado Tamaulipas.*** -----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente somete a discusión en lo general, participando en primer término el Diputado **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO**, quien formula lo siguiente: -----

----- “Muy buenas tardes compañeros Diputados, en referencia al dictamen que nos ocupa, que pretende realizar diversas modificaciones a la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas que en coincidencia con el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 visualiza parte de finanzas públicas estatales con eficacia, en la sección de recursos, desempeño fiscal, programación y disciplina presupuestal, aparte de todas estas características muy importantes, en el contenido del paquete fiscal 2014 que envía el Ejecutivo y que contempla las modificaciones a la Ley de Hacienda, me permito también manifestar el alto contenido que tiene en el sentido social y sobre todo en el respeto a quienes tienen una discapacidad motora o neuromotora en el sentido de ampliar los beneficios a los familiares de los discapacitados que quedan contenidos en estas modificaciones, al exentarlos en el 100% tanto a personas físicas como también a las



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

asociaciones civiles, que han ido en una búsqueda permanente del reconocimiento, en el derecho que tienen a esta disminución, que si bien es cierto, no les da en esta ley más que el beneficio económico para la economía familiar, también tendremos que hacer lo propio para manifestar el respeto a favor de los espacios públicos que merecen ser respetados por la ciudadanía. Pero quiero reiterar la apreciación porque creo que sí es muy importante que manifestemos los compañeros en el conocimiento de esta modificación, y me voy a permitir manifestar que por ejemplo, el 100% del descuento en lo que se refiere al emplacado, a las altas, se podrá hacer en una sola ocasión, por supuesto tratándose de vehículos con la necesidad de la ciclación de placas de circulación con identificación de discapacitado, cuyos propietarios cumplan por supuesto con la normatividad del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas y que reúnan los siguientes requisitos: vehículos cuyos propietarios sean personas con discapacidad motora y neuromotora permanente y vehículos cuyos propietarios sean padres o tutores de hijos con discapacidad motora o neuromotora permanente. B) en el caso de personas morales, vehículos a nombre de centros especializados en rehabilitación, debidamente constituidos para personas con discapacidad motora y neuromotora. 2. Vehículos a nombre de asociaciones civiles debidamente constituidas que cuenten y atiendan a personas con discapacidad motora y neuromotora permanente. Y también incluye en el inciso 3, vehículos a nombre de asociaciones religiosas debidamente registradas ante la Secretaría de Gobernación que brinden atención a integrantes con discapacidad motora y neuromotora permanente. Asimismo se podrá otorgar placas con identificación de discapacitado sin aplicar por supuesto la excepción a que se refiere esta fracción, siendo efectivo su pago normal en los casos en que la persona propietaria del vehículo no sea la persona discapacitada, así como a vehículos a nombre de sociedades y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

asociaciones que cuenten con adaptaciones para el traslado de su personal laboral con discapacidad motora y neuromotora. Y cumplan por supuesto con la normatividad del Sistema DIF Tamaulipas. En todos los casos se podrá asignar un segundo juego de placas de circulación con identificación de discapacitado siendo efectivo su pago normal de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. En el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por supuesto que nos pronunciamos a favor, por estimar que prevalece la política de no afectación a la economía de los tamaulipecos, constituyéndose como una reforma equitativa y proporcional, pero sobre todo justa porque sin lesionar a aquellos que menos tienen, plantea esquemas que fortalecerán la capacidad recaudatoria estatal. Es cuanto Presidente.” -----

----- No habiendo más participaciones en lo general y en lo particular, el Diputado Presidente, lo somete a votación declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado** por **unanimidad**, en consecuencia se expide el **Decreto** correspondiente, turnándose al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales. -----

----- A continuación, el Diputado **FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS** *da cuenta de la parte expositiva del dictamen con **proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2014.***-----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente somete a discusión en lo general, participando en primer término el Diputado **JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ**, quien manifiesta lo siguiente.-----

----- “Buenas tardes, ya casi buenas noches. Con el permiso señor Presidente Diputado, compañeras y compañeros Diputados. En este Grupo Parlamentario del PRI, encabezados por el Diputado Ramiro Ramos Salinas, nos pronunciamos a favor del paquete hacendario,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

puesto que consideramos que la intención de nuestro gobernador el Ingeniero Egidio Torre Cantú, es ayudar a los tamaulipecos a la preservación de su patrimonio. Lo anterior lo podemos observar pues como se ha establecido con antelación, nos encontramos con diversos beneficios que sin duda coadyuvan a mantener una estabilidad económica a mantener una estabilidad económica para toda la ciudadanía tamaulipeca, muestra inequívoca es que entre los beneficios que contiene el citado paquete, es la supresión de inscribirse ante el Registro Estatal de Contribuyentes a las Personas Morales en torno a los honorarios médicos, dado que no son sujetos obligados a este impuesto. Asimismo se pretende evitar la doble tributación con relación a las remuneraciones al trabajo personal subordinado otorgando el beneficio de la acreditación del impuesto retenido contra el impuesto a pagarse, que resultare del cálculo del pago mensual definitivo. En igual forma, esta reforma conlleva el beneficio para los choferes de transporte en virtud de que la licencia que le sea expedida para tales efectos, tendrá una duración de 2 años, con ello se vislumbra de forma clara la intención del Ejecutivo estatal por continuar trabajando con una política económica que no dañe en ningún sentido el patrimonio y bienestar de las familias tamaulipecas sino por lo contrario, se alienta e impulsa al desarrollo familiar. Con estas medidas creemos justo que se brinde una mejor equidad tributaria en atención a que los diversos sectores sociales necesitan verse involucrados en positivos cambios que no vayan en detrimento de su economía. Por estas razones coincidimos y vemos con beneplácito los planteamientos que nuestro mandatario estatal, el Ingeniero Egidio Torre Cantú realiza a favor de la población de nuestra entidad. Finalmente invito a esta Honorable Asamblea Legislativa para que se sumen y contribuyan con esta importante reforma, en aras de mejorar la calidad de servicios en nuestro estado, desde luego, observando en todo momento el beneficio de todos y cada uno de los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

tamaulipecos. Es cuanto Diputado Presidente, por su atención muchas gracias.”-----

----- Enseguida la Diputada **ERIKA CRESPO CASTILLO**, ostenta lo siguiente: -----

----- “Gracias, con el permiso de quien preside la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados. El Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas es el órgano representativo por excelencia, en nuestro actuar como Legisladores expresamos el punto de vista de nuestros representados y velamos por sus intereses en la determinación y control del erario público. Como Grupo Parlamentario Nueva Alianza, hemos manifestado estar siempre a favor de las iniciativas que Tamaulipas necesita y que favorezcan a la solución de los problemas que afectan a la entidad. La Ley de Ingresos es un instrumento jurídico sumamente importante en la política económica del estado, pues por medio de un conjunto de normas, criterios y acciones es como se determina la cuantía y captación de los recursos para dar cumplimiento a las funciones y objetivos del estado, traducido en una política de ingresos. En ese sentido, desde nuestra bancada consideramos como prioritario darle especial atención a los grupos vulnerables de la región, ya que este es uno de nuestros principales objetivos en nuestra agenda legislativa y en especial nos enfocamos al grupo de personas con discapacidad para que estas sean incluidas en la esfera social para que lleven un ritmo de vida social y a la vez elevar la calidad de la misma para el mejoramiento del individuo y de quienes le rodean. Por ello resaltamos el beneficio que se da a los familiares de personas con discapacidad al exentarlos del 100% de los derechos por la expedición el pago por inscripción o refrendo del padrón vehicular, así como de sus láminas a las personas físicas y asociaciones civiles que les asignen placas con identificación de discapacitado. Es sustancial que los ingresos del estado se diseñen con base en un marco de responsabilidad fiscal. Por eso también es



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

de reconocerse el esfuerzo del gobierno, encabezado por el Ingeniero Egidio Torre Cantú, destacando entre otras cosas, que no hay incremento de impuestos, así como también no se establecen nuevas contribuciones y el subsidio de la tenencia se mantiene. El paquete económico de la recaudación estatal para el 2014, contempla ingresos estimados por impuestos, derechos y productos, reflejándose un incremento de 1.9% con respecto de los ingresos aprobados para el ejercicio de 2013. Es decir, se fortalece la capacidad de recaudación del estado. De igual manera, la Ley de Ingresos contempla un crecimiento global de 7%, lo que permitirá contar con mayores recursos para atender las necesidades y demandas de la población tamaulipeca. Este documento presupuestario ofrece información valiosa para identificar las prioridades gubernamentales, las razones y justificaciones de las políticas públicas y es una importante herramienta de transparencia y rendición de cuentas. Nueva Alianza en este momento, ratifica que la política de ingresos del estado debe contribuir activamente al crecimiento económico y al fortalecimiento de las finanzas públicas, siempre bajo los principios de equilibrio presupuestario, transparencia, rendición de cuentas e inclusión democrática. Diputadas y Diputados, muchas gracias por su amable atención. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

----- A continuación el Diputado **PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ**, formula lo siguiente: -----

----- “Gracias, con su venia Diputado Presidente; compañeras y compañeros Diputados. La provisión de bienes y servicios públicos, requiere de finanzas públicas sanas tanto en el aspecto de la recaudación, así como el destino del gasto y su evaluación. A ello está enfocado el paquete hacendario del titular del Ejecutivo del estado, a contribuir con la expansión y la estabilidad económica, otorgar más certidumbre y seguridad jurídica bajo los principios de equidad y transparencia, facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

minimizando los costos de acatamiento que enfrentan las personas. Bajo esa línea de pensamiento, el Partido Verde Ecologista de México votará a favor de la propuesta del paquete hacendario del titular del Ejecutivo estatal. Para el próximo ejercicio fiscal no habrá nuevos impuestos, haciendo realidad el compromiso del señor gobernador del estado de mantener unas finanzas fuertes y en especial de apoyar a los sectores más vulnerables de la sociedad. Se mantiene el apoyo a las familias tamaulipecas en cuanto al subsidio fiscal de la tenencia del 100% para quienes cumplen con sus obligaciones tributarias. En ese punto, es de resaltarse que más del 90% de los propietarios de vehículos se ven beneficiados con el subsidio en comento. Fortaleciendo la descentralización fiscal, el 37% de la recaudación en relación a la tenencia vehicular, se devuelve a los municipios del estado. Con esto, los municipios que están más cercanos a las necesidades de los tamaulipecos tendrán mayores recursos para incrementar aún más el bienestar social. Siguiendo la visión del señor Presidente de la República, Enrique Peña Nieto de potenciar la protección social para todos los mexicanos, se amplía el beneficio a padres y tutores de personas discapacitadas, en la exención del pago de altas, cambio de placas y engomados hasta en un 100%. Compañeras y compañeros Legisladores, la política hacendaria estatal en sus dimensiones fiscales, financiera y de datos promueve la justicia social y la distribución equitativa de la riqueza, fomentando la autenticidad integral, lo cual se robustece con el aumento en más de 24% del gasto público en programas sociales e inversión productiva. Por lo anterior, los invito a que votemos a favor en beneficio del pueblo tamaulipeco. Es cuanto Diputado Presidente, muchas gracias.”

----- No habiendo más participaciones en lo general y en lo particular, el Diputado Presidente lo somete a votación declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

resultando **aprobado** por **unanimidad**, en consecuencia se expide el **Decreto** correspondiente, turnándose al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales. -----

----- Prosiguiendo en este punto, el Diputado **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** da cuenta de la parte expositiva del dictamen con ***proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2014 del Estado de Tamaulipas.*** -----

----- Acto continuo el Diputado Presidente somete a discusión en lo general, participando en primer término el Diputado **ROGELIO ORTÍZ MAR**, quien opina lo siguiente: -----

----- “Con su venia Diputado Presidente; compañeros y compañeras Diputadas. La viabilidad de un Estado se sustenta en el sentido social de sus leyes, en su operatividad económica y en la construcciones y clases políticas públicas que otorguen a las y a los ciudadanos. La certeza de que sus gobernantes trabajan para solventar las necesidades de la población, mediante el uso responsable y transparente de los recursos públicos. El trabajo que realizamos en esta representación popular por construir un presupuesto de egresos acorde a las necesidades y retos que enfrenta Tamaulipas, requirió el conocimiento y visión de todos y cada uno de nosotros, a fin de focalizar y atender las grandes prioridades del Estado. A partir de la reflexión y el análisis, nuestro Grupo Parlamentario Nueva Alianza, ha escuchado a través de sus representantes populares, las más sentidas demandas que hacen a diario los tamaulipecos, con el propósito de plasmarlas en nuestras leyes. Sabemos que es impostergable seguir trabajando arduamente para el bienestar económico llegue al hogar de cada familia tamaulipeca, lo que implica generar fuentes de empleo y remuneraciones de calidad, destinar mayores recursos para la salud, el campo, la educación, la construcción de un medio ambiente sano. Una gran labor nos espera en la empresa de restaurar el tejido social. Con esta visión, nuestro



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Grupo Parlamentario ha buscado dotar a la población tamaulipeca de un presupuesto que reconocemos, no es suficiente pero responsable, que acompañe los esfuerzos y consensos alcanzados por el Poder Legislativo en torno a reformas de gran calado en materia educativa, social, laboral, entre otras, que aquí hemos aprobado. Estamos conscientes de que nunca es suficiente cuando se trata de construir oportunidades de desarrollo y de mejorar efectivamente la calidad de vida de todos; sin embargo, los retos son ineludibles. Sin dejar de reconocer las carencias que impiden alcanzar mejores niveles de bienestar para todos, debemos aceptar que las grandes transformaciones sociales son producto de procesos amplios y complejos. La falta de recursos para encarar los retos de la pobreza, la marginación y la exclusión social, sólo pueden subsanarse con una visión de largo plazo, responsable y sostenible. En nuestro Grupo Parlamentario consideramos que el Presupuesto de Egresos del estado para el Año 2014, es un paso que nos permite mantenernos en la ruta trazada, más allá de posturas partidistas o ideológicas, nuestra responsabilidad como representantes populares, es velar por mejorar las condiciones de la gente. Insistimos en la necesidad de dar seguimiento a la aplicación del mismo y la necesidad de no perder de vista los problemas pendientes y logros de objetivos que normen los criterios para la toma de decisiones. Finalmente, quienes integramos el Grupo Parlamentario Nueva Alianza, suscribimos nuestro compromiso con la agenda de Tamaulipas, con la agenda de la justicia social y con la agenda de las familias tamaulipecas; por ello, exhortamos a todas las fuerzas políticas aquí representadas, a trabajar juntos para encontrar las fórmulas y los acuerdos que nos permiten establecer prioridades y amplio contenido social, para abrir el proceso presupuestario a la participación social efectiva, escuchando no solamente a los grandes grupos de interés sino a los diferentes



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

grupos sociales y a la ciudadanía en general. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

----- Antes de pasar al siguiente punto, el Diputado Presidente **JUAN BAEZ RODRÍGUEZ** expresa lo siguiente: -----

----- “Antes de continuar con el procedimiento quiero hacer del conocimiento de la Asamblea, que tengo en mis manos el acuerdo de la Junta de Coordinación Política para que se prorrogue el desahogo del orden del día, una vez que cumplamos las 5 horas, que será dentro de 10 minutos, fundamentados en el artículo 78 y dicho acuerdo le anuncio a la Asamblea que continuaremos hasta el orden del día.” -----

----- No habiendo más participaciones en lo general y en lo particular el Diputado Presidente somete a votación el dictamen de referencia declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado** por **unanimidad**, en consecuencia se expide el **Decreto** correspondiente, turnándose al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales. -----

----- Enseguida el Diputado **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO**, da una semblanza explicativa del proceso de dictaminación y el sentido del desahogo de las Cuentas Públicas agendadas en el orden del día:

----- “Con su venia Diputado Presidente, Compañeros legisladores; Una de las funciones medulares del Congreso del Estado como órgano de poder, es la relativa al control de la gestión pública, que entraña vigilar y supervisar el manejo de recursos de los entes públicos tanto del Estado como de los municipios, mediante un proceso de fiscalización que consiste en revisar y calificar las cuentas de dichos entes, los cuales son llamados legalmente entidades sujetas de fiscalización. El artículo 58 fracción VI párrafo 2 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, señala que para la revisión de las cuentas públicas el Congreso cuenta con la Auditoría



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Superior del Estado como órgano técnico de fiscalización superior, tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamientos y resoluciones en los términos que dispongan las leyes. La coordinación y valuación del desempeño de dicho órgano estará a cargo del Congreso, de conformidad con lo que establezca la ley. En ese sentido, las cuentas de referencia se conforman por un informe de resultados que contiene los estados financieros, contables, patrimoniales, presupuestales, programáticos porque dicha revisión amerita un desarrollo de procedimientos técnicos por parte de profesionistas especializados en el ámbito fiscal, financiero y contable. De ahí, que el Congreso cuente con el órgano técnico de fiscalización como lo es la Auditoría Superior del Estado. Órgano que cumple con esta importante y compleja tarea de revisión y con un órgano plural de vigilancia y dictaminación como es la Comisión de Ordinaria de la cual formamos parte. Es importante señalar que el trabajo que realiza la Auditoría Superior del Estado cumple con los criterios legales integrando los principios rectores del proceso de fiscalización, las etapas del proceso de fiscalización, las modalidades de revisión, el apego a las normas internacionales de auditoría, en este caso incumplimiento del trabajo planteado al programa de trabajo de la auditoría, los postulados básicos de contabilidad gubernamental y por último, la importancia de la fiscalización preventiva a través de un programa de capacitación permanente a los servidores públicos de los entes que se auditan. Es preciso apuntar que para cumplir con los objetivos de las actividades de la fiscalización, el programa de trabajo de la Auditoría Superior 2013, se proyectó se efectuarán cortes de caja mensuales del 2012, de los municipios informes trimestrales del 2012, de los organismos y fideicomisos, compulsas a proveedores y de bienes y servicios, revisión de dictámenes, de contadores públicos externos y de informes de contralores y comisarios internos. Aunado a



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

ello existen principios rectores que rigen el proceso de fiscalización establecidos en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que señala que la función de fiscalización es una tarea que corresponde ejercer a la Auditoría, bajo los principios de posterioridad, anualidad y legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad. Compañeros legisladores, existe un ordenado proceso de fiscalización que va desde la revisión de cuentas públicas 2012 y anteriores, planeación, análisis de la información y definición de partidas, procedimientos y alcance de la revisión, b) ejecución, inicio de la revisión de las guías de aplicación establecidas en las normas internacionales de auditoría en su caso, programación de compulsas, visitas e inspecciones físicas; c) Determinación de observaciones, número 2, elaboración del pliego de observaciones; a) comunicación de las observaciones a las entidades fiscalizables y recepción de análisis de aclaraciones. 3. Ejercicio y seguimiento de las acciones derivadas de la revisión; a) realizar recomendaciones para propiciar la mejorar de los procedimientos y prácticas administrativas de las entidades fiscalizadas para que se apeguen a la normatividad aplicable y fortalezca el proceso de control interno; promociones de responsabilidades administrativas a quienes resulten procedentes; c) Fincar responsabilidades resarcitorias a quienes resulten responsables; d) En su caso presentar denuncias o querellas ante las autoridades competentes. 4. Entrega de los informes de resultados a la Comisión. En ese sentido, los informes resultados de las revisiones concluidas se presentan a la Comisión de vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, a fin de que proceda a la dictaminación pertinente siendo así, Compañeras Diputadas y Diputados, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, recibió del órgano técnico de fiscalización mediante oficio base 1326 2013, fechado el 30 de noviembre del presente año, suscrito por el Contador Público Certificado Miguel Víctor Salman Álvarez, M. A. Auditor



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Superior del Estado, 129 informes de resultados inherentes a cuentas públicas en su mayoría del ejercicio fiscal 2012, relativos a poderes, ayuntamientos y organismos municipales; en razón de lo anterior, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, en apego a la pluralidad que distingue su integración, acordó proceder al análisis y dictaminación de los citados informes de resultados, tomando el acuerdo de dictaminarlos en sentido procedente, en razón del análisis que realiza el órgano técnico de fiscalización que se ha señalado anteriormente. Es de señalarse que la revisión que realiza la Auditoría Superior del Estado a las cuentas públicas está basada en la legalidad y los principios rectores de la Contabilidad Gubernamental, siendo así y bajo las directrices expuestas y mediante las acciones realizadas por el órgano técnico de fiscalización, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado tiene a bien presentar a este pleno legislativo, 129 dictámenes en el sentido procedente, producto del análisis efectuado en torno a los informes de resultados de las citadas cuentas públicas. Ahora, corresponde a este alto cuerpo colegiado emitir su opinión definitiva con respecto a los dictámenes que nos ocupan y que son el resultado final del proceso de fiscalización inherente en su mayoría del ejercicio 2012. Es preciso dejar asentado, que los dictámenes de los informes de resultados que se someten a este pleno legislativo conciernen a procedimientos de fiscalización iniciados de manera previa a la entrada en vigor de Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas expedida mediante Decreto número LXI-908, de fecha 13 de septiembre de 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 25 de septiembre del 2013, en términos de lo previsto en el artículo 3º transitorio, por lo que la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado trabajó con los procedimientos respectivos conforme a la Ley de Fiscalización del Estado de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 25 de diciembre del



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

año 2001 y que fuera abrogada a través de la expedición de la nueva ley en la materia. Compañeras Diputadas, compañeros Diputados, expuesto lo anterior sobre el proceso de dictaminación de las cuentas públicas que hoy nos ocupan, resulta factible que los Dictámenes correspondientes sean sometidos a la discusión y votación de los integrantes de este Pleno Legislativo en forma conjunta, y con fundamento en el artículo 148, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso, me permito solicitar a la Mesa Directiva, se dispense la lectura de los dictámenes correspondientes establecidos del punto número 6 al 134 del apartado de dictámenes del orden del día. Por su atención, gracias Presidente.”

----- No existiendo más participaciones, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta del Diputado **GONZÁLEZ ROBLEDO**, sobre los dictámenes inherentes a Cuentas Públicas y a la consideración del Pleno la **dispensa de lectura íntegra** de los mismos, declarando abierto para tal efecto, el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobada** por **34 votos a favor y 2 en contra**.-----

----- Enseguida, el Diputado Presidente somete a votación la discusión en conjunto de los dictámenes número 6 hasta 134, declarando abierto para tal efecto, el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobada** por **unanimidad**, en consecuencia el Diputado Presidente **JUAN BAEZ RODRÍGUEZ**, expresa lo siguiente:-----

----- “Voy a proceder a dar lectura, una vez efectuado el desahogo de las participaciones que hubiere para expresar argumentos en lo general sobre los dictámenes de Cuentas Públicas, se procederá a consultar si algún Legislador desea reservar uno o varios dictámenes para su discusión en lo individual, en cuyo caso se hará el registro



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

correspondiente y enseguida será desahogado el procedimiento de votación en conjunto, de aquellos dictámenes que no hayan sido objeto de reserva para discusión en forma individual. Enseguida se procederá a la votación en conjunto, en forma nominal, de los dictámenes que no fueron reservados para discusión en lo individual, para lo cual iniciaremos por la primera fila lado derecho de esta Mesa Directiva y continuando sucesivamente por filas, para lo cual cada Diputado expresará el sentido de su voto con relación a los dictámenes que nos ocupan, enunciándolos por el número en que aparecen en el orden del día, mientras los Secretarios de esta Mesa Directiva habrán de levantar el registro de la votación de cada uno. Hecho lo anterior, procederemos a tratar los dictámenes reservados para su desahogo en lo individual, efectuando la discusión y votación de cada uno, utilizando para tal efecto el sistema electrónico. Hecho lo anterior, procederemos a tratar los dictámenes reservados para su desahogo en lo individual, efectuando la discusión y votación de cada uno, utilizando para tal efecto el sistema electrónico. Una vez explicado el procedimiento, esta Presidencia pregunta a los integrantes de este Pleno Legislativo si algún Diputado desea participar en lo general con relación a los dictámenes de Cuentas Públicas que nos ocupan, solicitando a la Secretaría de esta Mesa Directiva tenga a bien levantar el registro correspondiente.” -----

----- A continuación el Diputado Presidente pregunta si algún Diputado desea hacer uso de la palabra en lo general, participando en primer término el Diputado **OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR**, quien opina lo siguiente; -----

----- “Con la venia de la Mesa Directiva, Compañeras y compañeros Diputados. El día de hoy la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de este Congreso, ante este Pleno Legislativo somete para su aprobación 129 cuentas públicas. El análisis de la rendición de cuentas de las dependencias y diferentes instituciones



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

que son objeto de revisión y vigilancia por esta soberanía, indudablemente que impone a todos y a cada uno de los Diputados actuar de manera responsable ante tan sensible compromiso. Porque es lo que esperan y porque es lo que merece el pueblo tamaulipeco; sin embargo, cómo explicar a los tamaulipecos que en una sola sesión se revisaron 129 cuentas públicas y lo más grave, sin tener acceso al sustento de dichos dictámenes. Porque es bien sabido por esta Legislatura, que lo que se remite a este Congreso son solamente formatos sin la documentación ni los elementos que sustenta su contenido. En el Grupo Parlamentario del Acción Nacional no estamos en condiciones de aprobar cuentas públicas, sobre todo de municipios y COMAPAS, por ser éstas las más sensibles al escrutinio del pueblo, sin haber contado con los elementos necesarios y suficientes para tomar tan trascendente decisión, pues de lo contrario nos convertiríamos en aval de una simulación, lo cual es irresponsable. Independientemente de que la Auditoría Superior del Estado es la encargada de auditar y fiscalizar la gestión pública en el manejo de los recursos de los diferentes entes públicos, el marco normativo nos obliga a revisar en conciencia las cuentas públicas, con la confianza de que el resultado obtenido permita garantizar y fortalecer el Estado de Derecho. El hecho de que los legisladores no tengamos conocimiento pleno de los dictámenes que se presentan para su aprobación, es una muestra de que en Tamaulipas falta mucho por trabajar en esta transparencia y en esta rendición de cuentas. Por ende, apreciados compañeros Diputados de las diferentes ideologías y fuerzas políticas aquí representadas, los exhorto a trabajar por cambiar a este Tamaulipas y conducirlo al lugar que verdaderamente merece y que necesita y por ello, es urgente y es necesario realizar diferentes reformas al actual y obsoleto marco normativo, que indudablemente trastoca derechos fundamentales de los tamaulipecos, que restringen la función de los legisladores y deterioran a todas nuestras



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

instituciones. Por ello, debemos asumir el compromiso de una reforma que garantice el fortalecimiento y la confianza de nuestras instituciones. Una reforma, que contribuya a combatir el rezago de las cuentas públicas que no sean objeto de intereses políticos, ideológicos o solamente de algunos cuantos y menos aún que sean un instrumento de revanchas con matices políticos. El Grupo Parlamentario de Acción Nacional de esta LXII Legislatura, considera que la transparencia y máxima publicidad en la rendición de cuentas públicas es una obligación de la administración pública porque tal característica constituye un rasgo distintivo de la democracia de un Estado, es decir, debemos trabajar en el diseño de una legislación que permita a los tamaulipecos conocer el destino de todos los recursos públicos, porque esa es, la única y la mejor forma de corresponder a la confianza que nos brindaron con su apoyo y representa la gran oportunidad de conducir al Tamaulipas al lugar que le corresponde. Por una Patria Ordenada y Generosa y una Vida más Digna para todos. Es tanto Compañeros Diputados.” -----

----- Enseguida el Diputado **HERIBERTO RUÍZ TIJERINA**, formula lo siguiente: -----

----- “Buenas tardes Honorable Asamblea, amables compañeros Diputados. El sentido de mi posicionamiento es a favor del trabajo realizado por la Auditoría Superior del Estado, en principio porque no es un trabajo producto de la ocurrencia, de la improvisación o de la no rendición. Quiero decirles a los compañeros, que el 16 de abril de 2013, la Comisión de que dicen referencia sesionó precisamente para establecer un plan de trabajo, donde tenían representación las diferentes expresiones políticas de esta legislatura y digo, se establecieron tiempos, mecanismos, procedimientos y todo lo que nos atañe, para tener la certeza de qué trabajo que realizó la Auditoría y que precisamente en razón y en atención a un trabajo previo de la anterior legislatura, tenemos la certeza y la confianza de que es un



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

trabajo serio, responsable, apegado a la normatividad y legalidad que amerita. Y en ningún momento es producto de ocurrencia o de falta de transparencia, sino todo lo contrario, contó con todo un proyecto de trabajo, todo un proceso y que hoy es el resultado de este exhaustivo trabajo de más de un año. Es cuanto compañero Presidente.” -----

----- Prosiguiendo en este punto, el Diputado **JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ** ostenta lo siguiente:-----

----- “Gracias Diputado Presidente, con su permiso. Es de señalarse que el proceso de dictaminación de las cuentas públicas que nos ocupan, se llevó a cabo bajo las atribuciones establecidas en el artículo 10 de la Ley de de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas que le otorga la facultad a esta Comisión de Vigilancia y de Auditoría Superior del Estado, de elaborar y someter a la consideración del Pleno de esta representación popular, los dictámenes relativos a las cuentas públicas presentadas por las entidades sujetas de fiscalización, las que deberán sustentarse en el informe de resultados que remita el órgano técnico de fiscalización. Bajo estas premisas legales emprendimos el análisis de los informes de resultados relativos a las cuentas públicas cuyos dictámenes hoy se presentan, acordando formular los mismos en los términos en que han sido hechos de su conocimiento. Toda vez que estimamos que estos se apegan a los criterios y principios constitucionales de posterioridad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, que son elementos para la correcta función de fiscalización. Además de que las dudas relativas a su elaboración fueron aclaradas en su oportunidad. Así también quiero aprovechar este espacio para señalar que del análisis efectuado a los informes de resultados, hemos observado en su mayoría que la presentación de las cuentas públicas por parte de las entidades sujetas a fiscalización, se realizó respondiendo a los requerimientos de contabilidad gubernamental, así como a los métodos, procedimientos y técnicas de auditoría



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

implementadas para su revisión. Por ello es que detrás de los dictámenes que hoy se presentan, existe un trabajo del cual pocas veces se habla y se distingue. No obstante, queremos resaltar su relevancia y el gran esfuerzo profesional que el mismo implica. Así como un trabajo permanente y minucioso por parte de los auditores del órgano técnico de fiscalización. En virtud de que con su labor han coadyuvado a regular la función de fiscalización, control y evaluación de la actividad financiera pública del estado y sus municipios, así como de las entidades que dentro del mismo, realicen gasto público federal, estatal o municipal. Es así que se han logrado avances importantes en el terreno de la rendición de cuentas, fortaleciendo mecanismos institucionales que propicien su consolidación y que generen una información más oportuna y transparente en el uso de los recursos públicos. Ahora para finalizar corresponde a este cuerpo colegiado, emitir su opinión con respecto a los dictámenes enlistados en el orden del día, los cuales son el producto final de todo el trabajo que entraña el proceso de fiscalización y que acabo de señalar a grosso modo. Por su atención, muchas gracias compañeras Diputadas y Diputados.”-----

----- Acto seguido el Diputado **JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS**, manifiesta lo siguiente; -----

----- “Con la venia de la Mesa Directiva y de cada uno de mis compañeros y compañeras Diputados de esta Legislatura; Honorable Asamblea Legislativa. Dice un conocidísimo refrán, que: El buen juez por su casa empieza”; lo anterior está que ni mandado a hacer para un órgano como el Congreso de Tamaulipas, por la especial y particular circunstancia de que se confeccionan las leyes; lo mínimo que de este cuerpo representativo se espera, es que pongan el ejemplo a la hora de cumplirlas. Sin embargo, en el corto tiempo que tiene esta Legislatura, cada vez queda más relevancia que el acatamiento estricto y exacto de la norma jurídica no constituye



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

precisamente su principal virtud. De manera lamentable, ello tiende a desacreditarse ante la sociedad, por más que desde la oposición del Partido de la Revolución Democrática haya tratado de impedir con argumentos que caigamos en frecuentes irregularidades en esa comisión. Así vuelven a evidenciarse ahora, con las primeras cuentas públicas que nos toca calificar, empezamos mal. También en tan importante asunto, quién sabe con qué oscuros propósitos se dejaron mero al último; con todo y provenir de los pasados ejercicios fiscales y nos las traen al Pleno en impresionante catarata. Hay de todo, de chile y de manteca, aunque con elegancia al procedimiento montonero, se le llama *fast track*. El pueblo lo conoce con el acertado nombre de “legislar al vapor”. Los verdaderos autores de la treta han de creer que así nos pasamos y pasarán desapercibido las anomalías que ensucian el proceso. Por lo que toca al PRD, la artimaña está condenada al completo fracaso de un análisis serio y atento como demanda el caso que nos ocupa, de inmediato advertimos que ni por fáciles y sencillas se respetaron las reglas aplicables, sino que se violentaron a capricho, sería largo enumerarlas por el limitado tiempo de que disponemos, resaltaremos las principales. Fíjense que la Constitución de Tamaulipas en su artículo 58 fracción VI dice que el Congreso le corresponde revisar y calificar las cuentas públicas de los poderes estatales, ayuntamientos, órganos autónomos y cualquier gente que se maneje o administre fondos públicos. Al efecto en el artículo 76, fracción II de nuestra Carta Magna particulada, dota al legislador de eficaz instrumento, me refiero al informe de resultados de la revisión de cada una de las cuentas públicas, mismo que por mandato constitucional debe de entregarle la Auditoría Superior del Estado, a fin de saber con seguridad si procede o no procede aprobarlas. Dicho artículo ordena así mismo, que el órgano fiscalizador nos proporcione dos veces por año sendos informes sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas en la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

materia. El propósito es fácil de captar, sin información adecuada y suficientemente, votaríamos a ciegas las cuentas públicas. De ahí que la Ley de Fiscalización Superior de Tamaulipas dedique amplios espacios a reglamentar lo atinente. Especifica en su artículo 5, fracción IX que el informe de resultados contendrá los resultados de la fiscalización de los sujetos auditables. Refuerza el artículo 6º, fracción III que recibidos tales informes del órgano fiscalizador, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, lo diagnosticará presentándolos al Pleno Legislativo para que los conozca y resuelva. Más adelante el artículo 18 define plazos y hasta eventuales prórrogas para que la Auditoría Superior remita los informes de resultados. Volviéndolo al artículo 6º del ordenamiento normativo; encontramos en la fracción IV que cada dictamen debe sustentarse ni más ni menos que en el informe de resultados previamente conocido por la instancia plenaria del legislativo. Como manifesté antes, son reglas sencillas, entendibles y prontamente atendibles, no obstante los informes de resultados brillan por su ausencia. Quien desee cerciorarse que nada más revise si existe, hasta ahora se esconden en alguna bóveda secreta, esto representa una clara y flagrante violación al orden jurídico que nos rige y que nosotros refinamos de paso. Olímpicamente se ignoró el precedente que en la anterior legislatura un Diputado opositor obtuvo de la justicia federal que le dieran acceso a esos informes y demás documentos indispensable para conocer a detalle las cuentas públicas y no sólo el simple dictamen. Que se entienda bien, el Partido de la Revolución Democrática no prejuzga, admite la posibilidad de que los entes fiscalizables hayan dado correcto manejo a los dineros del pueblo; sin embargo, al igual que otras corrientes parlamentarias, carecemos de los elementos necesarios para saberlo con certidumbre. No desaprobamos a priori las gestiones administrativas de nadie, de ningún ayuntamiento del Poder Legislativo, más bien, estamos en contra del procedimiento



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

viciado y reprochable en que descansan los dictámenes. Consideramos inútil el esfuerzo de esta sesión maratónica, ya que por tantas arbitrariedades las cuentas públicas resultarían fácilmente combatibles a través de la vía jurídica. En caso de inconformidades y es que, compañeras y compañeros, incluso el corte de caja de cualquier cooperativa escolar viene más completo que los dictámenes en este punto del orden del día, explicada actualmente por el PRD. Quiero decirles compañeros y compañeras, que es, una, no es posible que tengamos que enterarnos por el pueblo o por nosotros mismos de anomalías en los municipios. Yo por eso votaré en contra en Nuevo Laredo, en Matamoros, en Reynosa y en San Fernando. Tan sencillo, y les voy a poner dos ejemplos rápidos, al cabo me quedan 8 minutos. En San Fernando se vendió toda la chatarra como vieja, todo el parque vehicular se vendió como chatarra; el ayuntamiento, según testimonios de los regidores, siendo un total de 60 vehículos, no pasó por cabildo, no pasó por Congreso y se vendió. También en el último informe de gobierno hablaba de que 3 millones de pesos en vivienda digna y el año pasado más de 4 millones que se iban a construir casas gastándose 7 millones de pesos. Los que son de San Fernando pueden conocer que es una mentira. También en el 2012 el Presidente Tomás Gloria Requena recibió del gobierno de Tamaulipas de 4 millones 300 mil pesos, para construir un parque se iba a llamar María Delia Garza Gutiérrez y que iba a invertir otro en 2 millones 100 mil pesos, miren aquí está el parque, o séase nada, aquí están las fotos de los disque dos parques que construyó el alcalde, aquí está; o sea que no construyó nada, están los terrenos solos y pueden ir a visitar los que viven o están en San Fernando. También recibió recursos del gobierno de Tamaulipas para encalichamiento para 21 comunidades rurales, siendo un total de 24 mil metros lineales no autorizado y no encalichó ningún ejido, eso es un ejemplo de San Fernando. En Nuevo Laredo, Tamaulipas, acaban de inhabilitar al



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

contralor y a parte se le dio una multa y van a inhabilitar al secretario del ayuntamiento, Fernando Miranda Macías, y quiero darles un dato importantísimo porque también voy a votar en contra de lo de COMAPA de Nuevo Laredo, quiero decirles que el personal de confianza jubilado, los empleados de confianza, no tienen derecho a la jubilación por parte de COMAPA, no obstante durante el trienio 2011-2013 se han jubilado dos personas de confianza sin tener derecho a ello y son Juan Carlos Ernesto Aldapa Campos como gerente técnico con 49,946.90 cada 20 días, o sea, 24,973.45 pesos catorcenales. Y saben quién es este mono, el cuñado de Benjamín Galván ex presidente municipal y el señor se jubiló siendo de confianza. Y también Mayra Díaz San Juan, gerente financiera, con 11,046.33 cada 28 días, o sea, 5,524.27 pesos catorcenales. Cómo es posible que se hayan jubilado personas de confianza compañeros y aparte existe un desfaldo de aproximadamente 2 millones de pesos en caja de ahorro de los empleados de confianza de Nuevo Laredo. Y puedo seguirle, puedo seguirle y tengo las pruebas contundentes de todos, no estoy hablando por hablar y nada más puse un ejemplo en dos municipios. Imagínense si revisáramos cada uno de los ayuntamientos reales, si nos metiéramos a fondo, no solamente a que nos den un dictamen. Debemos de acabar con el autoritarismo, debemos de acabar con el caudillismo, debemos de acabar con la simulación. Yo sé que es fácil para lograr algo con ser un poquito lambiscón, nos va bien en Tamaulipas. Es cuánto.” -----

----- Acto continuo el Diputado **ALFONSO DE LEÓN PERALES**, expresa lo siguiente:-----

----- “Diputadas y Diputados, vean las cosas sorprendentes que en las últimas épocas suceden en el mundo, podemos viajar al espacio y se asegura que más de 4 décadas un hombre caminó sobre la superficie de la luna. Recientemente nos enteramos que el agua de Marte se escurrió hacia cadenas subterráneas, gracias a incursiones



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

espaciales exitosas. Inventaron un espejo digital que te permite probarte la ropa sin necesidad de vestirla. Fabricaron un coche eléctrico que corre hasta 300 kilómetros por hora y en 3 segundos alcanza la velocidad de 100 kilómetros por hora. Existen casos de leucemia linfocítica aguda que fueron curados en 8 días, tratando los glóbulos blancos del paciente, cambiando el ADN y reintroduciéndolos al mismo paciente. Se puede rentar la matriz de una mujer para que procrea el hijo de otra; científicamente se puede clonar al hombre de Neandertal; es más, hasta en las últimas olimpiadas, México fue medalla de oro, y nosotros en cuanto al terreno de las cuentas públicas seguimos en el oscurantismo, envueltos en las tinieblas, seguimos revisando o fiscalizando las cuentas sin revisar ni fiscalizar nada, perdidos en el pasado y en las viejas costumbres. La metodología que utiliza el ente fiscalizador de las cuentas públicas, la misma Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado y la actitud que nosotros como Diputados, no sólo, en la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior sino inclusive la actitud que por costumbre se toma en esta tribuna y también en el Pleno Legislativo, deja en estado de indefensión al pueblo tamaulipeco. Cualquier ente público sujeto a fiscalización por este Congreso, pudiera estar desviando recursos, pudiera estar viéndonos la cara de pazguatos y ni siquiera nos daríamos cuenta porque los informes de resultados del trabajo que hace la Auditoría Superior del Estado, son documentos escuetos que no hablan de la transparencia, de la pulcritud con que debieran manejarse los entes públicos, sobre todo la de las administraciones municipales. Compañeras y compañeros Diputados, es importante adquirir el compromiso de enriquecer la ley de la materia recién promulgada en el pasado septiembre, hay que darnos la oportunidad y ganarnos la confianza de los tamaulipecos. Cambiar la imagen que ante ellos como Diputados tenemos, privilegiar la transparencia en la rendición de cuentas y que realmente vigilemos,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

que realmente cuidemos los recursos que pertenecen exclusivamente al pueblo. Movimiento Ciudadano y un servidor, hoy hemos tenido la oportunidad de hacer algo para garantizarle a los ciudadanos que estamos cuidando sus intereses y los invitamos a que participen todos y logremos incluir en la ley los preceptos legales que garanticen nuestra función, que además es una obligación de fiscalizar a los entes públicos. Es cuanto gracias.”-----

----- A continuación el Diputado **ARCENIO ORTEGA LOZANO** enuncia lo siguiente:-----

----- “Buenas tardes o buenas noches más bien. Estuve en la junta de la Comisión de Vigilancia, no soy miembro de ella, pero fui amablemente invitado. Me entregaron 129 reportes de 14 hojas aproximadamente cada uno, sí. 14 hojas que en algunos casos contenían información sobre los egresos, sobre los ingresos de los entes fiscalizables y en tres renglones resumía, más bien no resumía, decía: las desviaciones presupuestarias que se encontraron fueron notificadas al ente fiscalizable, mismas que fueron resarcidas, y hasta ahí quedaba la cosa. ¿Eso es transparencia?, no creo; pregunté una, dos, tres veces a los miembros de la Comisión, que cuántas cuentas habían revisado, hasta la tercera ocasión me contestaron que ninguna, un Diputado fue, por un asunto casual quizás o porque tuvo más interés, a ver un asunto en particular, todo mundo habló excelentemente de la Auditoría Superior, sí. Cual certificadores oficiales, decimos que son magníficos, pero esa no es nuestra función, ¿sí? Después de esa junta se votó a favor, todos, bueno no todos, dos Diputados dijeron que no, Alfonso de León y Enrique Rivas, los demás que sí. Conclusión, tenemos que hacer una votación dichosa, sí, una votación dichosa porque necesitamos atenernos al dicho de Miguel, necesitamos al dicho de Erasmo, al dicho de Carlos, al dicho de Juan, de Juan Pueblo, al dicho de la prensa, al dicho de los tamaulipecos, porque no hay información, no quisieron molestar a



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

la Auditoría Superior porque son excelentes, cosa que no dudamos, pero a ninguno de los Diputados les consta que las cosas estén bien, ya no digo al Pleno completo. Sin embargo, tenemos que confiar en los dichos, decirles cuál es la responsabilidad, pues creo que ya compañeros que me antecedieron, les dieron todo el fundamento legal que ustedes deben de conocer, repetírseles sería ocioso. Simplemente como yo repetí tres veces, cuántas cuentas abrieron, fiscalizaron, pues ni una; en fin, sabemos perfectamente que no todo es blanco y no todo es negro, sabemos que hay cuentas que están bien, también sabemos que hay cuentas que están mal. Pero repito, nos tenemos que atener a los dichos, por eso va a ser una votación dichosa, sí. Ahorita el compañero que me antecedió también dio algunos dichos de San Fernando, de Nuevo Laredo, lo mismo la población tamaulipeca lo hace todos los días, nos dice esto está mal, esto está bien, pero no hacemos aquí nuestra labor, debemos de escuchar la voz tamaulipeca y debemos también de atenernos a lo que dice la Constitución, a lo que dicen nuestras leyes. Los principios de legalidad, certeza, transparencia no tienen nada que ver con el dictamen, 129 dictámenes que no dicen más que, que todo está bien y si hay desviaciones, fueron reparadas. Repito, no todo es negro, pero tampoco todo es blanco, en conciencia debemos de votar por lo que se dice entre el pueblo, sí, porque es la única información que tenemos real, todos han escuchado que el alcalde fulano hizo esto, que el instituto hizo aquello, que la COMAPA esto, todos los han escuchado, sí, pero ustedes no quieren abrir una sola cuenta. Gracias.” -----

----- Enseguida el Diputado **CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL**, pronuncia lo siguiente: -----

----- “Buenas noches compañeras y compañeros Diputados; con su permiso señor Presidente. Una de las funciones medulares del Congreso del Estado como órgano de poder, es la relativa al control



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

de la gestión pública que entraña vigilar y supervisar el manejo de los recursos de los entes públicos tanto del estado como de los municipios, mediante un proceso de fiscalización que consiste en revisar y calificar las cuentas de dichos entes públicos, los cuales son llamados legalmente por tal motivo, entidades sujetas de fiscalización. En ese sentido es de destacarse que la revisión de las cuentas públicas amerita el desarrollo de procedimientos técnicos por parte de profesionistas especializados en el ámbito fiscal, financiero y contable. De ahí que el Congreso cuenta con un órgano técnico de fiscalización como lo es la Auditoría Superior del Estado. Y es así que previo al análisis y determinación de las cuentas públicas que nos ocupan, la Auditoría Superior del Estado llevó a cabo una ardua tarea con el objeto de verificar si la gestión financiera se ajustó a los criterios señalados en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de cada uno de los municipios y si fueron cumplidos los objetivos en los programas oficiales mediante las auditorías efectuadas para tal efecto. Una vez realizado el trabajo propio por la Auditoría correspondía a esta comisión los informes de resultados en los términos que establecen la Constitución y la ley en la materia. En ese tenor emprendimos los trabajos de análisis de los 129 informes de resultados que fueron dictaminados y con relación al cual constatamos que su contenido se apegó a los criterios y principios elementales de fiscalización, derivándose los términos que hoy nos ocupan. Cabe hacer énfasis en que detrás de estos dictámenes existe un amplio e importante trabajo de varios meses por parte del órgano técnico de fiscalización. Y si bien es cierto que aún quedan muchas tareas por realizar y procedimientos por perfeccionar en materia de fiscalización, también lo es que contamos con un órgano técnico eficiente que cumple de manera objetiva y puntual con su responsabilidad en esta materia. Es por ello que debemos dar nuestro voto de confianza a los dictámenes que hoy nos ocupan, independientemente de que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

necesariamente el próximo año tomemos los acuerdos pertinentes para perfeccionar el método y los procedimientos inherentes al proceso de fiscalización, a fin de otorgar a éste mayor certeza jurídica y transparencia. Me sumo al llamado de los compañeros que me antecedieron en el uso de la palabra para que el trabajo en equipo, que el trabajo el equipo vayamos juntos y que el siguiente período legislativo empecemos a perfeccionar los trabajos que tenemos que hacer de fiscalización. Hace unos momentos subió a la tribuna un compañero Diputado y hablaba del tema de la transparencia y lo celebro, porque lo celebro, porque bien decía el Diputado Arcenio, el tema que sigue y el tema que nos debe ocupar en lo sucesivo es la transparencia. Lo que el ciudadano quiere exige y reclama es transparencia, compañeros y celebro y bienvenidas esas propuestas para que en el siguiente período ordinario de sesiones, trabajemos en comisión arduamente en este tema. Es cuanto señor Presidente.”-----

----- Prosiguiendo en este tema el Diputado **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO**, quien ostenta lo siguiente:-----

----- “Muchas gracias Diputado Presidente, mi pronunciamiento por supuesto es a favor de la manifestación de una mayor transparencia, una mayor rendición de cuentas. Por supuesto que estamos a favor de una eficiente función de fiscalización de los recursos públicos. Considero por supuesto de gran valía las aportaciones que en la Comisión y en el Pleno fueron emitidas. Comparto el interés que como Presidente de esta Comisión tenemos en este tema prioritario que hoy es exigencia de la ciudadanía tamaulipeca. La Auditoría Superior del Estado, efectivamente es el órgano técnico de fiscalización, de control y evaluación gubernamental del Congreso del Estado de Tamaulipas, cuenta con personalidad jurídica propia, cuenta con autonomía técnica y presupuestal, de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones. Por supuesto que presenta un programa de trabajo que a nosotros nos corresponderá aprobar, enriquecer y también determinar cuáles son



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

las funciones más importantes que deberá encausar a la Auditoría Superior del Estado en el tema de fiscalización de las cuentas públicas del 2013 en el 2014. Déjenme comentarles que precisamente en este programa de trabajo del año 2013, que correspondía a trabajar de manera puntual en las 148 cuentas públicas del ejercicio 2012. El Auditor Superior del Estado, en la legislatura pasada por supuesto que tuvo a bien revisar, emitir sus informes de cuentas públicas que contienen datos importantes como lo que son las sanciones o son los hallazgos que han sido encontrados. Y precisamente el 26 de septiembre fue publicado en el Diario Oficial del Estado, sanciones o mejor dicho dictámenes aprobados por la legislatura pasada para proceder a fincar responsabilidades a que haya lugar, establecido precisamente en el capítulo octavo de la ley superior del Estado de Tamaulipas a 15 entidades que son sujetas de fiscalización por la Auditoría Superior del Estado. Algunos fueron municipios y algunos fueron organismos, de esta se desprende que Auditoría Superior del Estado da cumplimiento y no aprueba las cuentas públicas de ningún ente fiscalizable sin realizar al 100% su tarea fiscalizadora. Y no me voy a ir más atrás, en este mismo programa de trabajo del año 2013 la Auditoría Superior del Estado ha decidido porque no tiene en este momento con precisión la opinión que permita a este órgano de fiscalización emitir un juicio en base al resultado de una revisión de una cuenta, de las cuentas públicas de 21 entes fiscalizables del ejercicio 2012, son 15 municipios y 6 organismos. Y por supuesto que tiene 22 de ejercicios anteriores. Estos 43 entes fiscalizables que seguramente pasarán al programa de trabajo del 2014 entrarán y ahí es donde yo quiero ir más adelante. Van a entrar precisamente en el marco jurídico y operativo de una nueva Ley de Fiscalización y rendición de cuentas que ampara la revisión de todas las que se presenten en el 2013. Así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de aplicación obligatoria



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

para los entes públicos. Mismos ordenamientos inciden aún más en la transparencia y rendición de cuentas que los tamaulipecos por supuesto exigimos. En este sentido, quiero manifestar que es por supuesto una actitud a favor siempre de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, estar cerca e este proceso de fiscalización a partir de ahorita. Por supuesto que estos nuevos escenarios que es la nueva Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la primera sostiene, ya desde el momento en que se presentan los cortes de caja de enero del 2014 sostiene multas o sanciones importantes que van desde los 200 hasta los 1,200 salarios mínimos. Ahí, ahí creo que tenemos que estar a partir del próximo año como bien lo comentaban los Diputados, algunos de los Diputados como el Diputado Rivas, efectivamente estará nuestra misión de miras y nuestro alcance de miras que tendremos en el proceso de fiscalización. Por supuesto que nos sumamos, existe un escenario que hoy nos tocó, precisamente que estas cuentas públicas, no porque la Auditoría Superior del Estado no tenga ni el conocimiento ni la experiencia, ni la técnica precisa para dictaminarlas, sino que cambiamos a partir del próximo año, jugamos en otra cancha, jugamos en otra plataforma en donde precisamente estaremos muy atentos y seguros de que abonará a la transparencia de la rendición de cuentas. En esta dinámica, con mucha seguridad, un servidor público que piense cometer un acto irregular que dañe el patrimonio municipal o estatal que es propiedad, que es de los tamaulipecos, inmediatamente asocie la sanción con los nuevos procedimientos establecidos en el marco de este nuevo ordenamiento que mencioné. Como resultado por supuesto de la revisión de las cuentas públicas y/o a través de una denuncia pública que de manera formal sea presentada en cualquier momento de la revisión de las cuentas públicas. La participación también obligada y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

permanente de todos los que integramos esta Legislatura. Es cuanto señor Presidente.”-----

----- Acto seguido el Diputado **JUAN BAEZ RODRÍGUEZ**, manifiesta lo siguiente: -----

----- “Solicito entonces que se abra el sistema de votación. Tiene Usted la razón **Diputado Valdez**, corrijo, vamos a solicitar el individual empezando por la derecha de la Mesa Directiva la primera fila.”-----

----- El Diputado Presidente **JUAN BAEZ RODRÍGUEZ** somete a votación nominal en lo general y en lo particular de los dictámenes de cuentas públicas programados en el Orden del Día, solicitando a los Diputados, que previa expresión de su nombre y apellido se sirvan señalar el sentido de su voto con relación a los dictámenes que no fueron objeto de reserva para su discusión en lo individual, enunciándolos por el número en que aparecen en el Orden del Día, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, y a los Diputados Secretarios, tomar nota para asentarlos en el acta correspondiente.-----

----- Iniciando en primer término con el Diputado **JAVIER GARZA DE COSS**, quien señala lo siguiente: En contra del 8, 9, 31, 37, del 46 al 79, y del 103 al 131, todos los restantes a favor. -----

----- Enseguida, la Diputada **LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA**, manifiesta: “En contra del numeral 69, 123 y 126, del Orden del Día, todos los demás a favor”.-----

----- A continuación, la Diputada **PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ**, señalando: “En contra de los dictámenes del 8, 9, 31, 37, del 46 al 79, y del 103 al 131, todos los demás a favor”. -----

----- Acto seguido, el Diputado **JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA**, manifestando: “De los Institutos en contra, del 8, 9, 31 y 37 y en contra de las COMAPAS, del 46 al 79, así como también en contra de los municipios del 103 al 131. Todos los dictámenes restantes a favor”. ---



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

----- Enseguida, la Diputada **ERIKA CRESPO CASTILLO**, señala:  
“Por el conjunto de dictámenes del 6 al 134 a favor”. -----

----- Continuando con la votación, la Diputada **ANA MARÍA HERRERA GUEVARA**, señalando: “Del dictamen 6 al 134 a favor”. ---

----- Acto continuo, la Diputada **LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA**: manifiesta: “De los dictámenes 6 al 134 a favor”. -----

----- A continuación, la Diputada **ADELA MANRIQUE BALDERAS**, señala: “Del dictamen 6 al 134 a favor”. -----

----- Enseguida, la Diputada **GRISELDA DÁVILA BEAZ**, expresa: “Del 6 al 134 a favor”. -----

----- Continuando, la Diputada **OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ**, señala: “Todos a favor del 6 al 134”. -----

----- Acto seguido, el Diputado **ERNESTO GABRIEL ROBINSON TERÁN**, manifiesta: “Del 6 al 134 a favor”. -----

----- Enseguida, el Diputado **ÁLVARO HUMBERTO BARRIENTOS BARRÓN**, señala: “En contra del 9, el 8 perdón el 9, 31, 37, del 46 al 79 y del 103 al 131, todos los demás a favor”. -----

----- A continuación, el Diputado **JUAN PATIÑO CRUZ**, expresa: “En contra de los dictámenes de los organismos públicos 8, 9, 31 y 37, en contra de los dictámenes de los organismos operadores del agua del 46 al 79 y de los municipio del 103 al 131, y el resto a favor. -----

----- Continuando, la Diputada **BELÉN ROSALES PUENTE**, manifiesta: “En contra del 8, 9, 31 y 37 y del 46 al 79 que son los organismos operadores del agua, del 103 al 131 de los Ayuntamientos, y los restantes a favor”. -----

----- Acto seguido, el Diputado **ROGELIO ORTIZ MAR**, señala: “Del 6 al 134 a favor”. -----

----- Enseguida, la Diputada **IRMA LETICIA TORRES SILVA**, expresa: “De los dictámenes 6 al 134 a favor”. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

----- A continuación, el Diputado **EDUARDO HERNÁNDEZ CHAVARRÍA**, señala: “De los dictámenes 6 al 134 a favor”. -----

----- Continuando, la Diputada **BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ**, manifiesta: “Dictámenes del 6 al 134 a favor”. -----

----- Acto seguido, la Diputada **AIDA ZULEMA FLORES PEÑA**, señala: “A favor de los dictámenes del 6 al 134”. -----

----- Enseguida, el Diputado **MARCO ANTONIO SILVA HERMOSILLO**, manifiesta: “Del numeral 6 al 134 a favor”. -----

----- A continuación, el Diputado **HOMERO RESENDIZ RAMOS**, señala: “Del 6 al 134 a favor”. -----

----- Prosiguiendo en este punto el Diputado **FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR**, manifiesta lo siguiente; “En contra 8, 9, 31 y 37, del 46 al 79, y del 103 al 131, los demás a favor”. -----

----- De igual forma, el Diputado **OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR**, expresa que su voto es: “En contra a los dictámenes con el número 8, 9, 31 y 37, de las COMAPAS, las numeradas del 46 al 79 y de los municipios los numerados del 103 al 131 mi voto en contra, los demás es a favor”. -----

----- Acto seguido, el Diputado **JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS**, manifiesta: “En contra del dictamen número 9, el número 69, el 119 y el 123, 125, 126 y 128, todos los demás estoy a favor de los dictámenes”. -----

----- Enseguida, el Diputado **RAMIRO RAMOS SALINAS**, señala: “Del dictamen 6 al 134 a favor”. -----

----- A continuación, el Diputado **JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ**, expresa: “De los dictámenes 6 al 134 a favor”. -----

----- Continuando, el Diputado **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** señala: “Dictámenes del 6 al 134 a favor”. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

----- Acto seguido, el Diputado **ARCENIO ORTEGA LOZANO**, manifiesta: “Abstención 10, 11, 46 al 79 y 103 y en contra 13, 86, 119 y 123, a favor el resto”.-----

----- Enseguida, el Diputado **ALFONSO DE LEÓN PERALES**, manifiesta: “En contra en los dictámenes número 10, 11, 13, 69, 107, 108, 117, 119, 123, 126 y 128, y en el resto de los dictámenes es a favor”.-----

----- A continuación, el Diputado **CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL**, señalando: “A favor del 6 al 134”.-----

----- Acto seguido, el Diputado **JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, manifestando: “A favor del 6 al 134”.-----

----- Enseguida, el Diputado **HERIBERTO RUÍZ TIJERINA**, señala: “Por el conjunto de dictámenes del 6 al 134 a favor”.-----

----- Continuando con la votación, el Diputado **JUAN DIEGO GUAJARDO ANZALDÚA**, señalando: “Del dictamen 6 al 134 a favor, con excepción de los dictámenes de las cuentas públicas establecidos en los números 51 y 124 relativo a la COMAPA y al municipio de Río Bravo, ejercicio 2012, con relación a los cuales tengo ha bien excusarme (abstenerse) de votar, en observancia a lo dispuesto en la fracción décimo tercera del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación con lo establecido al párrafo II del artículo 68 de la Ley interna del Congreso”.-----

----- Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante del Pleno Legislativo faltó de emitir su voto. En virtud de que todos los integrantes del Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación a los proyectos de decretos que nos ocupan, se va a recoger la votación de esta Mesa Directiva.-----

----- A continuación, el Diputado **JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA**, manifiesta: “Todos a favor, solo el 123 en contra”.-----

----- Acto seguido, el Diputado **PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ**, señala: “A favor de la propuesta de los dictámenes del 6 al 134”.-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

----- Así también, el Diputado **JUAN BAEZ RODRÍGUEZ**, expresa: “A favor de los dictámenes del 6 al 134 del dictamen”. -----

----- Hecho lo anterior, han resultado aprobados los Dictámenes sobre Cuentas Públicas, con la anotación de las votaciones que fueron expresadas en forma específica por diversos Diputados sobre los dictámenes puntualizados anteriormente, siendo **aprobados** por **mayoría**, expidiéndose al efecto los Decretos correspondientes. -----

----- A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la palabra a los Diputados para tratar el punto correspondiente a **ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL**, participando en primer término el Diputado **JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS**, quien señala lo siguiente:-----

----- “Con la venia de la Mesa Directiva, de mis compañeros y compañeros Diputados y Diputadas. Sin duda alguna, hoy terminamos un período de sesiones, un período de sesiones en donde seguiré en el siguiente periodo, sin claudicar seguiré luchando por lograr la transformación de Tamaulipas. Ese es el objetivo que tengo en esta Legislatura como representante popular, del pueblo tamaulipeco. No es quitarte tú, para ponerse alguien, ni tampoco es la ambición del dinero, ni es estar pasando por pasar. Hay que hacer un cambio de régimen, es un cambio de régimen que tenemos que ir corrigiendo que ha estado re subiendo sin duda al país, que ha estado desgranando a los mexicanos, Independencia, Reforma y Revolución son las únicas transformaciones que habido en el país. Y sigue este régimen de corrupción en México, sin duda alguna este país se va acabar. Tomaron por asalto a la Presidencia de la República comprándola, traficando con la pobreza de la gente, comprando votos, comprando la voluntad de la gente, no habido nada de cambio, más desempleo la economía no es está creciendo, sólo 0.8%, y si no hay crecimiento no hay empleo y si no hay empleo, no hay bienestar y si no hay bienestar, no hay tranquilidad y paz social. No hay crecimiento, hay carestía, hay



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

desempleo, hay aumento a la gasolina, del gas, de la luz, el diesel por eso hay que cambiar la actual política de México, sin duda alguna. Yo sin duda, no seré comparsa ni palero, ni esquirolo del sistema, el pueblo necesita una opción verdadera, necesita quien lo defienda realmente, no hay más remedio para este mal que transformar a México y a Tamaulipas, informándole a la gente, yo sé que la mafia del poder domina algunos medios de comunicación, salvo honrosas excepciones. Mucha gente no sabe la verdad, no se les garantiza la información, se está agravando la situación social, no tienen llenadera. Por eso, seguiré defendiendo sin duda alguna a los tamaulipecos, no podemos permitir que se siga traficando con la pobreza de la gente en México, dándole solamente dádivas, migajas; el campo y la ciudad están abandonados, hay que seguir creciendo al país; hay que seguir luchando por una transformación real con nuevas leyes, con nuevos reglamentos. Y también, por último, yo quiero ser congruente como lo he hecho desde que entre el primero de octubre, yo dije que si no comparecía el Secretario de Seguridad Pública yo iba a renunciar y tenga palabra y tengo pantalones, es por eso que por medio de la presente acudo ante la instancia correspondiente que preside el Presidente de la Junta de Coordinación, para presentar mi renuncia a la Comisión de Seguridad Pública como lo advertí en un pleno de Sesión Ordinaria, mientras no haya las condiciones necesarias y el apoyo total a dicha Comisión y también la apertura al Secretario de Seguridad Pública, Rafael Lomelí Martínez, ya que no he tenido ni la amabilidad de recibirme, menos de contestarme un oficio que le envié el 7 de noviembre del actual, donde solicité una audiencia de trabajo, anexo copia del escrito enviado, también solicito en la Comisión se le turnara a la Junta de Coordinación Política, la posibilidad de comparecer, el cual fue negado, por tal motivo mientras no se corrijan esas acciones no me voy a reincorporar como presidente de la Comisión, pero sí seguiré participando como uno más en la Comisión.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Y no me rajo porque tenga miedo, le voy a seguir entrando al tema de seguridad y voy a seguir denunciando a lo largo y ancho del Estado de Tamaulipas lo que acontece y voy a seguir señalando al tema de inseguridad en los 4 puntos cardinales de Tamaulipas entero. Y como yo soy muy congruente, en enero cuando empiece el segundo periodo voy a ser una caminata a pie de Nuevo Laredo a Cd. Victoria, para que se tome en cuenta que hay que tomar en cuenta la seguridad pública y lo voy a cumplir como lo he cumplido y como he prometido todo. Y voy a invitar a los medios extranjeros para que se den cuenta, de esta manifestación que voy hacer caminando desde Nuevo Laredo hasta Ciudad Victoria, aunque me tenga que tardar los días que sean para demostrar que en Tamaulipas, la palabra seguridad no existe para los tamaulipecos. Es cuánto.” -----

----- Enseguida el Diputado **CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL**, manifiesta lo siguiente:-----

----- “Muchas gracias Señor Presidente. Compañeras y compañeros Diputados: Sin lugar a duda es que a la conclusión de este primer periodo legislativo, hemos encontrado muchas coincidencias, también hemos encontrado muchas discrepancias, hemos logrado grandes debates, muchos de altura otros tantos nos ha faltado el acuerdo político. Al concluir este período, primer período legislativo, puedo decir, que me siento muy satisfecho de haber trabajado en equipo con muchos de ustedes, en muchas de las comisiones, que es el momento de que lancemos un mensaje a todos los tamaulipeco de poder trabajar como una nueva generación de servidores públicos honestos, propositivos, que esté a la altura del midas de lo que el Gobernador Egidio Torre Cantú, está reflejando para el Estado, con sus cuatro ejes, rectores de un Tamaulipas humano, un Tamaulipas seguro, una Tamaulipas sustentable y un Tamaulipas competitivo. Que estemos a la altura compañeras y compañeros legisladores, de lo que el Presidente de la República ha venido haciendo con esas grandes



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

reformas que vienen a transformar a México. Hoy la sociedad tamaulipeca, exigen y quiere ver cada vez más en sus representantes populares honestidad, consensos pero también que nos sentemos a platicar y que logremos acuerdos por la gente que tanto espera de nosotros. Yo celebro y celebro bien, cuando mucho de ustedes pasan a esta gran tribuna y se ponen la camiseta de ese gran partido político que a todos nos une, el gran partido político que a todos no hermana y por el cual todos debemos estar aquí con amplio sentido de responsabilidad, ese gran partido político que se llama Tamaulipas. Yo los invito a que sigamos trabajando en unidad, a que sigamos trabajando en consenso, a que llegemos acuerdos y que logremos graves debates y grandes discrepancias en comisiones y que vengamos a esta tribuna, en verdad a proponer lo que la gente de Tamaulipas, la gente que tanto nos importa y nos interesa quieren escuchar. Muchas gracias, muy buenas noches, feliz navidad y feliz año nuevo para todos.” -----

----- Prosiguiendo en este punto el Diputado **RAMIRO RAMOS SALINAS**, formula lo siguiente:-----

----- “Sin duda alguna nos está tocando vivir momentos extraordinarios, hoy la patria, nuestro México ha entrado ya desde algunos meses a un proceso de transformación. Esa transformación que esta LXII Legislatura y los 36 Diputados quieren para nuestro país, para Tamaulipas y para sus 43 municipios. Es indudable que durante varios años estuvimos esperando que se hicieran las reformas estructurales que este país y el pueblo demandaba. Lo que había detenido esas reformas, era precisamente la falta de acuerdos y convicción política y visión de largo plazo. Pero eso ya es parte de la historia, ahora México vive ese proceso de cambio que ha iniciado y que ya no tiene marcha atrás, ese cambio lo hicimos todos, desde todas las trincheras. A nadie nos queda duda que los procesos electorales federales, estatales y municipales han sido una forma de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

respeto de la voluntad popular. Y este país ha podido transitar cambiando de partido político de un régimen a otro sin violencia y con respeto. Este Estado ha tenido la diversidad política y plural en este Congreso y en los municipios. Y por esa razón hoy que nos convoca el pueblo mexicano a representarlos, el pueblo tamaulipeco, a que nosotros seamos la voz. Yo los quiero felicitar como Presidente de la Junta de Coordinación Política, porque representamos todos, la pluralidad de este Congreso y por consecuencia, la pluralidad de todo el estado. En cada una de las voces que en este primer período de sesiones se expresó, hubo siempre y quiero reconocerles a todos, congruencia, idea, proyecto y buscar el bien común, eso no me queda la menor duda. Por eso quiero reconocerle y agradecerles a todos ustedes, que podamos haber tenido debates de altura. Podremos no estar de acuerdo en algo, pero siempre debemos respetar el pensamiento del otro, ese es el ser parlamentario, el hablar, el acordar. Y si vamos a hacer de este Congreso lo que ustedes quieren, un Congreso que brille, un Congreso que sea ejemplo, vamos a luchar y en eso debe ser un compromiso de todos por ampliar la transparencia en todos los sentidos de los municipios y del estado. Vamos a luchar por tener más y mejor proceso de fiscalización de los recursos públicos para que no haya corrupción y sobre todo para que no haya impunidad, que es el mal de la corrupción. Quiero reconocerles a quienes han estado en la Mesa Directiva en este mes y en los meses pasados y reconocerles a mis compañeros y amigos del Partido Acción Nacional, siempre el diálogo respetuoso, de altura y con el mejor compromiso y mayor compromiso de ver por Tamaulipas. Quiero agradecerles también a mis compañeros de Nueva Alianza su compromiso y sus luchas que aquí defienden. Quiero también reconocer a mi amigo Jorge Valdez la representación que tiene del Partido de la Revolución Democrática y también quiero reconocer a mi amigo Patricio King, la representación que tiene y que defiende con



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

las posturas del Partido Verde Ecologista. Y también debo y quiero reconocer a mi amigo Arcenio Ortega, por ese compromiso por luchar por los ideales que él defiende. Y a mi amigo Alfonso de León, por esa constancia en esta tribuna y por la defensa de los derechos en el que el partido enarbola en su programa y plataforma de acción. Finalmente, quiero decirles que vayámonos a este período donde va a estar la Comisión Permanente con el ánimo de hacer mejor las cosas en el siguiente período. Indudablemente que tenemos que luchar porque se hagan mejor las cosas y de aquí de esta tribuna hacemos un compromiso para que todas las propuestas, comentarios e ideas se sigan respetando y se siga avanzando en este gran trabajo que tenemos, de hacer de Tamaulipas un estado, un estado fuerte para todos. Muchas gracias, feliz navidad y feliz año nuevo y gracias a todos.” -----

----- Por último, el Diputado Presidente **JUAN BAEZ RODRÍGUEZ** ostenta lo siguiente:-----

----- “Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, instruyo a los Secretarios de esta Mesa Directiva para que participen la clausura de este período ordinario de sesiones al titular del Poder Ejecutivo, al Supremo Tribunal de Justicia, a los Ayuntamientos del Estado, a los Poderes Federales, así como a las Legislaturas de las Entidades Federativas y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Quiero agradecer, a todos ustedes la confianza para presidir la Mesa Directiva en estas dos semanas previas, ha sido sin duda, una experiencia ilustrativa de la cual me siento muy satisfecho, espero como lo ofrecí al inicio, haberme desempeñado a la altura de ustedes con la dignidad y el respeto que merece este Pleno y el pueblo de Tamaulipas; en un apretado resumen de logros quiero mencionar 43 leyes de ingresos municipales aprobadas por unanimidad, una Ley de Ingresos para el Estado de Tamaulipas,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

aprobada por la totalidad de los integrantes del Pleno, una Ley de Egresos de Tamaulipas aprobada también por unanimidad. Es muestra de que el trabajo une. Quiero dar las gracias a quienes me acompañaron en la conducción, a los Señores Secretarios Patricio, Salvador, Erika nuestra suplente por su colaboración. Les deseo finalmente, éxito a la directiva de la Comisión Permanente y quiero a todos desearles felicidades en esta navidad y que el 2014 sea un mejor año, en lo personal y para la vida del Congreso. Invito respetuosamente a los integrantes de este alto Cuerpo Colegiado, a ponerse de pie a fin de llevar a cabo la declaratoria legal de la clausura de los trabajos correspondientes a este Período Ordinario. Muchas gracias y nuevamente felicidades.”-----

----- Al no existir más participaciones y agotados los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente **JUAN BAEZ RODRÍGUEZ** **clausura** la sesión, siendo las **veinte** horas con **veinticinco** minutos, declarando válidos los Acuerdos tomados y la LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas clausura su primer período ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional; en tal virtud, expídase el decreto correspondiente. Muchas gracias. -----

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. JUAN BAEZ RODRÍGUEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**C. JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA**

**C. PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ**